

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

DIPP ANGEL OSCAR Y OTROS S/HOMOLOGACIÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, hace saber que el martillero Ricardo Enrique Severini (F° 23 - T.VII - CMLP), email: ricardoseverini@hotmail.com, domicilio calle 48 N° 877, piso 1º, oficina 105, La Plata; contactos telefónicos 482-7599 y 221-612-2034, rematará en pública subasta por medio electrónico, el 100 % de un inmueble en block en la ciudad y partido de La Plata, frente calle 15 sin numeración municipal, ubicado entre los inmuebles que llevan los números 627 y 615, entre Avenida 44 y calle 45, compuesto por los lotes 2 "c" y 2 "d" de la manzana 858, mide cada uno 9,96 m. de frentes por 60 m. de fondo. Superficie unitaria 597,60 m2. Designación catastral: Circunscripción I, Secc. L, Manzana 858, Parcela 2 "e". Partida: 055-029.408-7. Dominio: Matrículas 83.650 y 83.651 - La Plata (55); en las siguientes condiciones: Bien ocupado con contrato de locación no exhibido. Venta al contado y mejor postor. Para participar registrarse en la Sección La Plata del Registro de Subasta (calle 45 N° 776 La Plata) al menos tres días antes del inicio acreditando el depósito en garantía. Las ofertas se recibirán en el portal web de la SCBA. Durante la puja, si en los últimos tres minutos del plazo fijado como límite de ofertas se recibieren ofrecimientos, el tiempo de duración se ampliará automáticamente 10 minutos más y así sucesivamente. Prohibida cesión de derechos. En caso de compra en comisión deberán dar cumplimiento con lo estipulado en el art. 21 de la acordada 3604/12; denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Los depósitos en garantía serán devueltos sin petición a los oferentes no ganadores que no hayan realizado reserva de oferta, a éstos mediante petición en autos. En la audiencia de adjudicación (Art. 38 Anexo I Acuerdo 3604 SCBA), el oferente deberá concurrir con la constancia de código de postor y del depósito de la garantía. Deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Suscribirá el acta de adjudicación, acreditará el depósito de la seña (descontado el importe del depósito en garantía). Asimismo entregará al martillero el 1,2 % del precio para pagar el impuesto de sellos. Abonará la comisión del martillero del 3 % del precio de compra y el aporte del 10 % sobre la comisión. Saldo de precio mediante depósito en la cuenta de autos a los cinco días hábiles desde la notificación de la aprobación del remate bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Los gastos que se devenguen en conceptos de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la transmisión dominial de los bienes, escrituraciones, confección del estado parcelarios, entre otros, estarán a cargo del comprador. Base: \$8.833.576,00. Seña: 30 % del precio ofrecido pagar. Depósito en garantía: \$441.678,80. Cuenta judicial en pesos: 2050-027-0071237/6. CBU 0140114727205007123768. CUIT 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición: 22-12-2022, de 11:00 hs. a 12:00 hs. COMIENZO DE OFERTAS: 7-2-2023, 10:00 HS. CIERRE DE OFERTAS: 21-2-2023, 10:00 HS. Audiencia Art. 38: 9-3-2023, 12 hs. en el Juzgado.

dic. 12 v. dic. 14

▲ EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, 1er. Piso de la ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, cita al Sr. EDGIDIO ARISTIDES GIACOPELLO, LC N° 2.599.786; y Sr. GREGORIO ARMANDO GIACOPELLO, LE 537.432; para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar intervención en la causa caratulada: "Noguera Laura Melisa c/Herederos de Gonzalez vda. de Giacopello Martina s/Juicio Ordinario (Usucapión)", Expte. N° 490- Año 2.017; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en autos (Arts. 145, 146, 147, y 528 inc. 2° in fine del Código Procesal). Secretaría, 03 de octubre de 2022. Dr. Walter Adrián Moncalvo. Secretario.

nov. 30 v. dic. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, 2° piso de esta ciudad, a cargo por Subrogación, de la Dra. Claudia F. Perez Grepo, Secretaria de la Dra. Aixa Amad, en los autos caratulados: "Billordo Angela Elva c/Borraspardo Francisco Leon y/u Otros s/Juicio Ordinario (Usucapión)", expte. N° 1043 - Año 2014, notifica al demandado BORRASPARDO TOMAS, DNI N° 2.597.304 y/o herederos, los proveídos que así lo ordenan, a continuación se transcriben: "Formosa, 02 de diciembre de 2015.-... Por promovida la presente demanda de adquisición del dominio por Usucapión contra Ana María Gemetro de Borraspardo, Manuel Segundo Recaredo Borraspardo, Bernardo Segundo Angel Borraspardo, Francisco Leon Borraspardo, Pilar Borraspardo, Tomas Borraspardo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado parte de la Mz. N° 39-lote rural 42 -Colonia Formosa- Ciudad Formosa- Dpt. Formosa-, la que se tramitará según las normas del proceso ordinario, de conformidad a lo previsto por el Art. 328 del CPCC. De la misma, pruebas ofrecidas y documentales acompañadas, córrase traslado por el termino de quince (15) días, para que comparezcan, constituyan domicilio en el radio de asiento del Juzgado, contesten la demanda, opongan excepciones si las tuvieren y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 59 y 353 del CPCC. ..Al punto d): De conformidad a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 121 del CPCC, exímase de la presentación de copias para traslado, haciéndose saber a las partes que las mismas se encuentran en secretaria a su disposición para su consulta". Fdo.: Dra. Brenda Nidia Zaracho De Del Vigo. Juez. "Formosa, 05 de julio de 2021.- ...Respecto a los demandados Tomás y Manuel Segundo Recaredo ambos de apellido Borraspardo, los edictos deberán ser publicados en las ciudades de Embarcación (Provincia de Salta) y ciudad de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires) en razón a que en dichos lugares y conforme surge del informe de fs. 145 registran ultimo domicilio -respectivamente-, durante diez (10) días, para que en el término de quince días (15) ampliados en seis (6) días más, para los dos últimos citados, en razón de la distancia Art. 158 del CPCC., comparezcan a tomar intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Sr.- Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Art.-145 y 681 del CPCC.". Fdo.: Dra. Brenda Nidia Zaracho de Del Vigo. Juez. Otro Proveído: "Formosa, 18 de abril de 2022. Proveyendo los escritos en despacho. ... Al de pág. 214: Agréguese los edictos que en original que se acompaña y déjese sin efecto. Conforme a lo solicitado, publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires, a los mismos fines y efectos que el ordenado en pág. 145 y 207, quedando la confección a cargo de la parte interesada". Fdo: Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo, Juez Subrogante. Formosa, 5 de mayo de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad. Secretaria.

dic. 1º v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas, Sra. ANAHÍ SARMIENTO en causa nro. INC-16083-8 seguida a -Olivera Carla Macarena s/Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría en cuanto que Olivera Carla Macarena ya se encuentra alojada en la Unidad Penal 50, désignese audiencia por Videoconferencia para resolver en este incidente para el día 2 de diciembre a las 08:30 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja a la causante a fin de procederse al comparendo de la nombrada a la Sala de Videoconferencia de este establecimiento para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias", en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación". Ricardo Perdichizzi, Juez.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a CÉSAR MARTÍN CABELLO, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI 16.252.935, nacido el día 29 de agosto de 1962, de estado civil casado, con domicilio en la calle Guemes 1146 de la localidad de Ezeiza, partido homónimo, de profesión u ocupación remisero, que sabe leer y escribir, hijo de Nicolas Cabello y Silveria Moringo, e identificado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el prontuario O4.878.569, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-01-5398-21 caratulada "Cabello César Martín s/Coacción, Desobediencia -10366-", cuya resolución se transcribe: "VR///mas de Zamora, 30 de noviembre de 2022. Atento a la incomparecencia del imputado César Martín Cabello la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado en fecha 4 de agosto de 2022, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 66 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaria, 30 de noviembre de 2022. Grys Sebastian Alejandro. Secretario.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°1277-21, Interno N° 3059 caratulada "D'Angelo Matias Sebastian Ezequiel s/Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a local comercial "Manipur" en San Bernardo", Secretaria Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde correspondo se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a D'ANGELO SEBASTIAN MATIAS EZEQUIEL, titular del DNI N° 26.428.772, la resolución dictada en el día de la

fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Asimismo, atento que D'Angelo ha estado privado de su libertad desde el 6 de septiembre de 2021 hasta el día 23 de noviembre de 2021 y ha sido excarcelado de acuerdo a lo prescripto en el art. 169 inc. 11 del CPP, entiendo que convertir la excarcelación en el instituto de libertad asistida resulta inconveniente por el tiempo que le resta cumplir, doce (12) días, debiendo tenerse por cumplida la pena impuesta por sentencia firme con el tiempo que el condenado estuvo privado de su libertad condonando el plazo que restaba de cumplimiento en éste acto dado lo exiguo del mismo siendo inconveniente transformar en libertad asistida dicho plazo a ésta altura. Fecho, vuelva a despacho". (Fdo.) Dra. Analía H. C. Pepi. Juez. Señora Juez: "Primero: Informo a V.S. que D'Angelo Sebastián Matias Ezequiel fue privado de su libertad el día 6 de septiembre de 2021, recuperando la misma el día 23 de noviembre de 2021, es decir, permaneció en tal situación dos meses y veintiocho días. Con fecha 23 de noviembre de 2021 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Asimismo, se resolvió que convertir la excarcelación en el instituto de libertad asistida resultaba inconveniente por el tiempo que le restaba cumplir, doce (12) días, y se tuvo por cumplida la pena impuesta por sentencia firme con el tiempo que el condenado estuvo privado de su libertad condonando el plazo que restaba de cumplimiento dado lo exiguo del mismo siendo inconveniente transformar en libertad asistida dicho plazo a ésta altura. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago D'Angelo Sebastián Matias Ezequiel la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 15 de diciembre de 2021. (Fdo.) Inés Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 15 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". Dra. Analía H. C. Pepi. Juez.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4299 (I.P.P. nro. 10-00-034570-22/00), seguida a -Lucas Javier Gallardo en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, cítese y emplacese al nombrado Gallardo (DNI 32.199.924, de nacionalidad argentina, nacido el día 15/6/1986, hijo de Jorge Gallardo y de María Rosa Canteros), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 1 de diciembre del 2022. Por recibida la vista que antecede y no habiendo logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a LUCAS JAVIER GALLARDO mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaria, 1 de diciembre de 2022. Gulias Cesar Gabriel. Secretario.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Departamental a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fabian Blandino, en los autos "Luna Jonathan Oscar s/Quiebra, (Expte. N° 37445/22)", hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra del Sr. JONATHAN OSCAR LUNA, DNI N° 34.682.779, con domicilio en la calle El Zorral 4001, de la Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia Buenos Aires. Síndico: Cdora. María Veronica Ceballos, con domicilio en la calle Sarmiento 848 piso 5 OF. C, de esta Ciudad de Morón (email: estudio_diwa@hotmail.com Telefono: 4627-6868 - 1144105540) donde deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al decreto de Quiebra (03/11/2022) hasta el 07 de febrero de 2023, en los días lunes, miércoles y jueves en el horario de 15:00 a 18:00. El síndico deberá presentar el día 17 de marzo de 2023 el informe individual Art. 35 LCQ y el informe general Art. 39 LCQ el día 18 de abril de 2023. Se intima a la fallida a que entregue y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquélla, en el plazo de tres días. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, inc. 5to. L.C.). Morón, noviembre de 2022. Blandino Eduardo Fabian. Secretario.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2790 caratulada: "Diez Lucas Damián s/Amenazas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado LUCAS DAMIÁN DIEZ, titular del DNI 34561614, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2022. Advirtiendo que, conforme surge del informe policial digitalizado, el señor Lucas Damián Diez no ha sido hallada en el domicilio que consta en el expediente, ubicado en calle Rodríguez n° 1090 de esta ciudad; líbrese oficio a la Oficina de Búsqueda de Personas de la Fiscalía General Departamental a fin de solicitarle que, a título de especial colaboración, proceda a la búsqueda del referido y que, en caso de ser habido, le notifique que deberá comparecer a la sede de este Juzgado. En igual sentido, cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro. Arroyo Daniela Estrella, Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - En relación a la I.P.P. N° 03-01-6549-20/01 y su acumulada I.P.P. N° 03-00-2324-21, autos caratulados "Cejas Sergio Uriel s/Robo Doblemente Agravado por ser cometido con Efracción y Escalamiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CEJAS SERGIO URIEL, DNI N° 45.746985, cuyo último domicilio conocido es en calle 46 N° 1291 de Las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar Extinguida la Accion Penal en la presente carpeta de causa y I.P.P. N° 03-01-006549-20/01 y su acumulada I.P.P. N° 03-00-2324-21, Sobreseyendo a Cejas Sergio Uriel, con DNI N° 45.746.985, en el marco de los presentes actuados en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por ser cometido con Efracción y Escalamiento delito previsto y penado por el Art.167 inc. 4º en relacion con al Art. 163 ins. 3 y 4 ter. del Código Penal. Notifíquese al señor agente fiscal y al señor defensor oficial en su publico despacho. Librese oficio a comisaria para notificar al Menor y Persona Responsable acompañando copia de la presente. Oficiése al centro de referencia informandole la presente y el cese de su intervención. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese". María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Abraham, sito en calle Gral. Paz 79 de la ciudad de Junín, en autos: "S. B. E. s/Abrigo", Expte. JU-2554-2022, hace saber a la sra. MARÍA ANDREA BELÉN ORTIGOZA, DNI N° 46190160, que con fecha 11 de octubre de 2022 se ha dictado sentencia haciendo lugar a lo solicitado por el Sr. Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Rojas como también por la Sra. Asesora de Incapaces y en consecuencia se ha declarado el estado de desamparo y situación de adoptabilidad del niño S. B. E., hijo de Maria Andrea Belen Ortigoza, DNI N° 46190160 y Sanchez Jorge Carlos Enrique, DNI N° 35099096. Fdo. Guillermina Venini. Juez. "Junín, 1 de diciembre de 2022. Se hace saber que el presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Asimismo y atento el objeto de las presentes actuaciones y en miras del interés superior del niño (3 de la CDN, 4 de la Ley 13.298 y Art. 3 de la Ley n° 26.061), hágase saber que se dispone la gratuidad de la publicación del edicto ordenado y/o demás piezas a librarse, eximiéndose en consecuencia de sellados, tasas y/o demás contribuciones.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, el cual se encuentra interinamente a cargo del Dr. Juan Jose de Oliveira. Del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Ciancio Carlos Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 40999/2022, hace saber que el día 07 de noviembre de 2022 se ha decretado el Concurso Preventivo de CIANCIO CARLOS ALBERTO, DNI 18.283.281, con domicilio real en calle 36 N° 1019 1E de La Plata, Síndico actuante Contador Peñalba Miguel Ángel, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la Ciudad de La Plata, tel. 0221-427-1192 o 0221-15-463-1410. Ante quien deberán presentarse los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, hasta el día 30 de diciembre de 2022, de lunes a viernes en el horario de de 15:00 a 18:00 hs. Se fija con fecha 3 de abril 2023 y 5 de junio 2023 para la presentación ante el Tribunal de los informes individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 LCQ). La Plata, de noviembre de 2022. María De Los Angeles Fernández, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 9.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza- a CARLOS JAVIER BENITEZ, DNI N° 43.780.441, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-03-001407-20 caratulada: "Benitez Carlos Javier s/Robo Simple en Grado de Tentativa -10612-", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 01 de diciembre de 2022. Atento a la imposibilidad de ubicar a Carlos Javier Benitez, en virtud de lo informado por la Seccional Primera de Esteban Echeverría, el informe actuarial de fecha 23 de noviembre de 2022 y lo manifestado por la Defensa en su escrito del día de la fecha, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaria, 01 de diciembre de 2022.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Señor juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamemto Judicial De Lomas De Zamora, Dr Carlos Gualtieri cita y emplaza a ARIEL ÁNGEL DONATI, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora. (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-28716-21 (nº interno 8098) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves cuya resolución infra se transcribe: "//field 1 de diciembre de 2022. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Donati Ariel Ángel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 1 de diciembre de 2022.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-21195-22 caratulada "Navarro Juan Manuel (I) s/Homicidio Agravado", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don JUAN MANUEL NAVARRO titular del DNI 44.491.878, con último domicilio en calle 163 N° 2476 de la localidad y partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de dos resoluciones la primera de ellas de fecha 14

de octubre de 2022 por la cual no se hace lugar a la eximición del nombrado firmada por el Dr. Juan José Anglese, y la segunda de la Sala Primera de la Excm. Cámara del Fuero Departamental, de fecha 8 noviembre de 2022, en la cual decidió Confirmar el auto que no hace lugar a la eximición de prisión en el marco de la causa 37996 del registro ese Tribunal; publíquense edictos de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, siendo ésta última firmada por los Dres. Diana Alimonti, Patricia Patanella y Mario Caputo. Todo ello, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "Quilmes, noviembre de 2022. (..) II.- Por otro lado, en virtud del tiempo transcurrido y no habiendo sido factible notificar al imputado Juan Manuel Navarro de dos resoluciones, la primera de ellas de fecha 14 de octubre de 2022 por la cual no se hace lugar a la eximición del nombrado y la segunda de la Sala Primera de la Excm. Cámara del Fuero Departamental, de fecha 8 noviembre de 2022, en la cual decidió Confirmar el auto que no hace lugar a la eximición de prisión en el marco de la causa 37996 del registro ese Tribunal; publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a CESAR MANUEL IBARRA en la I.P.P. N° PP-07-03-002905-19/00 (UFIyJ N° 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 11 de febrero de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreser a Cesar Manuel Ibarra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 45, 239 y 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Andres Miles, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri. Cita y emplaza a MAIKEL RODRIGO FIGUEREDO PEREZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-36325-21/00 (N° interno 8505) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra, cuya resolución infra se transcribe: "///field 1 de diciembre de 2022. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Figueredo Perez Maikel Rodrigo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos E. Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Banfield, 1 de diciembre de 2022.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri. Cita y emplaza a JULIO OMAR PORTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-37179-19/00 (N° interno 7385) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 1 de diciembre de 2022. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Porto Julio Omar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Fdo. Carlos E. Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Banfield, 1 de diciembre de 2022.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Doctor Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a JOSE ARTURO IBARROLA, en la causa N° 6502-P del registro de éste Juzgado, DNI 27793179, con último domicilio en la calle Onelli 1508 del Barrio San Cayetano, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de que comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se revoque la excarcelación que le fuera concedida, se la declare en rebeldía y ordene su detención que se le sigue por el delito de estafa en grado de tentativa, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que fijara al momento de ser excarcelado, como así también que en el marco de la causa en trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Martín Ibarrola no se encuentra a derecho, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se revoque la excarcelación que le fuera concedida, se la declare en Rebeldía y ordene su Detención y Captura (Arts. 189 inc. 1º, 302 y sig. del C.P.P)". Fdo.: Doctor Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 30 de noviembre de 2022.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a RUBEN DARIO CRETTON. "Cretton Ruben Dario s/Daños (Art. 183 DEL C.P) Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Por Mediar Violencia de Género (Art. 89, 92 y 80 INC. 1 y 11 DEL C.P) y Amenazas (Art. 149 bis 1r. Párrafo 1ra. parte del C.P) todos en Concurso Real de Delitos (Art. 55 del C.P)". Cito resolución: "Cítese a Ruben Dario Cretton, DNI 26.794.861, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Librese oficio electrónico al Boletín Oficial". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Bilder Sabina. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a ENRIQUE ALEJANDRO NAHUEL DOMINELLI. "Dominelli Enrique Alejandro Nahuel s/Lesiones Leves Agravadas (Arts. 92, 89 y 80,10 y 11° C.P) y Amenazas (Art. 149 bis C.P en concurso real de delitos Art. 55 CP); con IPP AGREG: IPP14549-21, IPP018562-IPP19799-21 E IPP3280-22". Cito resolución: "Cítese a Enrique Alejandro Nahuel Dominelli, DNI 34997155, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JONATHAN DAVID BIANCHI, DAIANA YANINA ORELLANA y MARTÍN TABORDA, con último domicilio conocido en calle 431 bis N° 786 de la ciudad de Mar del Plata, en causa N° 18558 seguida a -Yarussi Antonella Noe por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2022. ... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-009642-17/00, a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "/// Plata, de diciembre de 2022. Atento lo solicitado por la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia en la pieza digital E06000011093922, 25/11/2022, 8:35:26 a.m. - Notificación Electr. - Oficio al Juzgado de Garantías (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000011093922>) y visto lo que surge en la notificación obrante en E06000010958980, 14/10/2022, 1:59:06 p. m. - Oficio - Oficio al Juzgado de Garantías (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000010958980>) de la que resultan desconocidos los domicilios de Sandra Cristina Ferreyra, Rosario Del Pilar, Rosalia Olivera Romero, Alex Fermin Bismar Peredo, Santos Ramos Cuadros, Darwin Danilo Sanchez Davila, Eugenia Daiana Suarez, Marcelo Quintana, Adrian Luis Chambi, Eusebio Garcia Saldívar, Teodoro Bartolome Ferreyra y Felisa Rosalia Ramirez Sandoval, Ordénase la notificación de los nombrados por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del auto de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

dictado en el marco de la causa P-134057-Q por el plazo de cinco días (Art. 129 del C.P.P) ...". Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías. A continuación se transcribe el auto de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dispuesto en el marco de la causa P- 134057-Q: Autos y Vistos: La presente causa P. 134.507-Q, caratulada: "FERREYRA SANDRA C., RODRÍGUEZ DOS SANTOS SILVANA DEL PILAR ROSARIO, OLIVERA ROMERO ROSALÍA, RAMÍREZ S. FELISA R., MARCELO Q. DANISA M., SUÁREZ EUGENIA D., PEREDO BISMAR A., GARCÍA S. EUSEBIO, FERREYRA TEODORO B., SÁNCHEZ D. DARWINS, RAMOS C. SANTOS, CHAMBI ADRIÁN L. s/ Queja en causa N° 94.509 del Tribunal de Casación, Sala IV", Y Considerando: I. Que contra el pronunciamiento dictado por esta Corte que desestimó -por improcedente- la queja interpuesta (v. fs. 5/8) la señora defensora adjunta al Tribunal de Casación Penal -doctora Ana Julia Biasotti- dedujo recurso extraordinario federal en los términos del Art. 14 de la ley 48 (v. fs. 17/26). Señaló que si bien las decisiones de índole procesal que no resuelven el fondo de la cuestión controvertida no son, en principio, impugnables por la vía del recurso extraordinario, tiene dicho la Corte nacional que corresponde hacer excepción a esa regla cuando concurre un supuesto de privación de justicia que afecta en forma directa e inmediata el derecho de defensa en juicio y debido proceso, verificándose -en el presente- un gravamen de imposible o muy difícil reparación ulterior, lo que permite que la decisión sea equiparable a definitiva en sus efectos (Fallos: 323:2149 -v. fs. 18-). En cuanto a los fundamentos de su presentación, denunció la arbitrariedad de la sentencia por excesivo rigor y apartamiento de la doctrina federal sentada en los precedentes "Strada" y "Di Mascio", como así también la vulneración de la defensa en juicio y el debido proceso (v. fs. 20 vta.). Expuso que esta Corte lejos de abordar la cuestión federal denunciada, se limitó a señalar -sin mayores explicaciones- que en la queja no se había demostrado que se encontrasen abastecidos los requisitos de procedencia del recurso extraordinario, afirmándose que las resoluciones sobre medidas cautelares no reúnen, en principio, la calidad de sentencia definitiva ni equiparable a tal (v. fs. cit./21). A continuación, enumeró los cuestionamientos efectuados a lo así decidido. En primer término, expuso que cabe hacer excepción a ese principio -carácter de sentencia definitiva- si con lo resuelto se ocasiona un agravio que, por su magnitud y de acuerdo con las circunstancias de hecho, podría resultar de imposible reparación ulterior, aclarando que de ejecutarse la medida, los efectos ocasionados resultan definitivos para las familias que habitan en el predio, toda vez que se trata de personas en condiciones de extrema vulnerabilidad habitacional, cuyo perjuicio resultaría de difícil reparación ulterior (v. fs. cit.). Agregó que dicha medida fue ordenada contra un grupo considerable de personas sin que los elementos típicos del Art. 181 del Código Penal se encuentren cumplimentados (v. fs. 21 vta.). Por otra parte, entendió que la medida coercitiva de desalojo del inmueble genera una consecuencia inseparable de la condena penal, al buscarse adelantar ese aspecto coercitivo propio de la condena a un momento previo en el proceso penal, circunstancia que evidencia el carácter definitivo de la medida (v. fs. 22). Así, concluyó que esta Corte se amparó en un excesivo rigor desconociendo los efectos definitivos que dicha medida implica sobre el grupo de personas afectadas, resultando su decisión arbitraria y apartada de la doctrina federal (v. fs. 22 vta.). En segundo lugar, sostuvo que este Tribunal, además de desconocer el supuesto de excepción que habilitaba a dar por cumplidos los requisitos contenidos en el Art. 494 del Código Procesal Penal, faltó a su deber como máxima autoridad provincial de expedirse sobre las cuestiones federales denunciadas (v. fs. cit.). En ese carril, trajo a colación los agravios de tal naturaleza que -a su entender- portaba el recurso extraordinario local y la respuesta brindada en la sentencia recurrida, recordando que -más allá de que se encontraba abastecido el requisito aludido- siempre que se denuncie la conculcación irreparable por otra vía de un derecho consagrado en la Constitución nacional, deben los superiores tribunales de provincial a fin de hacer cesar su afectación según la doctrina emergente en los fallos "Strada" y "Di Mascio" (v. fs. 23 y vta.). Afirmó que resoluciones como la presente "que se amparan en cuestiones formales y desestiman los recursos que permiten acceder a los superiores tribunales de provincial portando agravios constitucionales federales irreparables por otra vía, son descalificables como acto jurisdiccional (Art. 18 de la Constitución nacional), pues desconocen -apartándose de la doctrina de la Corte Suprema- que de ese modo infringe la distribución constitucional de incumbencias jurisdiccionales entre la Nación y las provincias (arts. 1, 5 y cc.) al negar al máximo garante de esa administración de justicia provincial la tutela de la supremacía de la Constitución (Art. 31), y de los derechos que en ella se consagran" (fs. 24 y vta.). Por último, tildó de arbitraria por apartarse de las constancias de la causa la respuesta de esta Corte en cuanto a que la parte había alegado gravedad institucional. Destacó que de la lectura conjunta del recurso extraordinario y de la queja no se evidenciaba que se haya planteado que el cumplimiento del requisito de marras hayas sido en dichos términos, sino que se sostuvo que el pronunciamiento recurrido debía equipararse a definitivo por los efectos ocasionados, circunstancias ésta sobre las que -a su entender- esta Corte ni siquiera se expidió (v. fs. 25). II. Que conferida vista a la Procuración General, en los términos del Art. 257 y concc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, fue contestada por su Titular, doctor Julio M. Conte-Grand, quien aconsejó que se declare inadmisibles el recurso (v. fs. 107/109). III. Que esta Corte desestimó, con costas, la queja interpuesta. Para así decidirlo, indicó que conforme lo expusiera el Tribunal de Casación al efectuar el juicio de admisibilidad, tiene dicho este Tribunal que los recursos extraordinarios previstos en el Art. 479 del Código Procesal Penal, solo proceden contra las sentencias definitivas, entendiéndose como tales las que terminan la causa o hacen imposible su continuación o las que, recayendo sobre una cuestión incidental, producen ese mismo efecto respecto de la causa principal (v. fs. 6 vta./7). En el caso, juzgó que el pronunciamiento del órgano casatorio que rechazó el recurso de la especialidad frente a la decisión del Tribunal de Alzada que confirmó la orden de desalojo dictada por el órgano de grado, no revestía carácter de definitivo en los términos del Art. 482 del Código Procesal Penal. En ese sentido, expuso que las resoluciones sobre medidas cautelares, sea que las ordenen, modifiquen o levanten, no reúnen -en principio- la calidad de sentencia definitiva, ni resultan equiparable a ella, en razón de su propia índole que las sujeta al devenir de las dinámicas circunstancias calibradas al momento de la decisión que pueden provocar su mutación (v. fs. cit.). Por otra parte, sostuvo que la alegada vulneración a distintas garantías constitucionales, como también la vinculada a la arbitrariedad, no suplían la ausencia de definitividad de la resolución impugnada, en tanto la justificación de ese extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas. Además, puso de resalto que existen otras oportunidades procesales para que, eventualmente, la defensa pueda llevar adelante los requerimientos que considere pertinentes respecto de la correcta aplicación de las normas procesales y de derecho de fondo (v. fs. 7 vta.). Finalmente, expuso que tampoco concurrían en autos motivos de excepción que permitiesen apartarse de criterio señalado, aclarando -para el caso de considerarse que la parte había alegado la existencia de gravedad institucional- que no se había demostrado que la cuestión en debate excediese el interés individual de la quejosa, ni afectase al de la comunidad ni la administración de justicia (v. fs. cit.). IV. Que el recurso federal articulado debe ser desestimado en tanto el recurrente no ha demostrado que lo impugnado constituya sentencia definitiva o una decisión equiparable a ella en los términos del Art. 3 inc. a) de la Acordada 4/2007 de

la CSJN. A tales fines, no resulta útil la transcripción parcial de un precedente de la Corte federal. Ello es así en tanto, la cita en si misma -aunque importe un relato de lo allí fallado o se asevere que la situación descripta en los fallos es exactamente la misma que la que se presentó en el sub lite- no abastece el requisito de demostración exigido en la pauta reglamentaria. En ese escenario, cabe reiterar aquí que la invocación de garantías constitucionales o de arbitrariedad no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada (Fallos: 254: 12; 256: 474; 267:484; 276: 366; 296: 552; 304: 1344; etc.) en tanto la justificación de ese extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas. V. Que se han incumplido, entonces, los requisitos de admisibilidad formal del recurso intentado (Arts. 14, 15 y conc., Ley 48 y Arts. 3 inc. a) y 11 de la Acordada 4/2007 CSJN). Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Denegar, por inadmisibile, el recurso extraordinario federal interpuesto por la defensa oficial obrante a fs. 17/26 (arts. 14, 15 y concs. de la ley 48; Reglas 3 "a" y 11 de la Acordada 4/2007, CSJN). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese (conf. resol Presidencia 10/20, Art. 1 acápite 3 "c"; resol. SCBA 921/21)". Fdo.: 6/9/2022 Kogan Hilda, Soria Daniel Fernando y Torres Sergio Gabriel, 7/9/2022 Genoud Luis Esteban. Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nom. en lo Civil y Com., Secr. 5 de la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Cba., en los autos caratulados: "Mosciaro Flavio Esteban c/Galarso De Mora Maria Zulema - Ordinario (Exp. 543009)", ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 17/9/2007. Por presentado, en el carácter expresado, domicilio constituido, documentación acompañada y por parte. Por iniciada la presente demanda de escrituración en contra de MARÍA ZULEMA GALARSO DE MORA, DNI 7.782.962. Imprímasele el trámite de juicio ordinario, cítese y emplácese al demandado para que, dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía. Notifíquese". Fdo.: Rolando O. Guadagna, Juez. Martín Lorio, Secretario. Otro decreto: "Río Cuarto, 9/4/2012. Téngase presente lo manifestado a sus efectos. A lo demás y atento lo manifestado, publíquense edictos de citación y comparendo en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días. El emplazamiento será de veinte (20) días y correrá desde el último día de su publicación". Fdo.: Rolando O. Guadagna, Juez. Martín Lorio, Secretaria. Otro decreto: "Río Cuarto, 20/5/2022. Avócase. Notifíquese". Fdo.: Lopez Selene Carolina Ivana. Juez. Marchesi, Anabela, Secretaria.

dic. 7 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Dr. Alejandro Varela, en carácter de Fiscal General Adjunto del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN, sito en calle Colón N° 237 de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 19 del mes de diciembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de las Investigaciones Penales Preparatorias correspondientes a los legajos N° 101 al 150 (inclusive), pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción N° 01, 02, 03 04, 05, 06, 07, 08. Ello, conforme lo establecido por el Art. 13ro. de Resolución N° 764/11, y autorizado por Resolución N° 1143/22,- ambas emanadas por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, excluyéndose de dicho proceso, aquellas comprendidas por el Art. 10mo. -último párrafo- de Resolución N° 764/11.- Quienes, acrediten interés suficiente podrán presentarse por escrito, dentro de los 20 días corridos a contar desde la presente publicación, solicitando el desglose de documentos, y/o la revocación de la autorización de la referencia, por verificarse en el caso, un supuesto de conservación prolongada, conforme lo regulado por Resolución 764/11 de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires permitiéndose a tales fines, consultar la nómina de las I.P.P.S a destruir ante el Archivo Departamental.- Morón, 28 de noviembre de 2022.-

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales de Lomas de Zamora, piso 2º de la localidad de Banfield a cargo de la Dra. Roxana del Río, Secretaría a mi cargo, en el marco de los autos caratulados "F.G.M s/Abrigo" Expte N° LZ-23618-2021 en los que se notifica a FLEITA JUAN RAMON DNI N° 28.521.889 para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho, con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer de medios por defensoría civil) dentro de los 5 días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de disponer sin más la adoptabilidad de la joven F.G.M; en consecuencia procédase a la publicación de edictos exentos de pago, en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la zona por el plazo de 3 días. Fdo.: Dra. Roxana Del Río. Jueza. Lomas de Zamora.

dic. 12 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao n° 912 de San isidro, en los autos: "C. A. y Otro/a s/Abrigo", (Expte. N° SI-38087-2021), dispuso notificar por medio de Edicto Judicial a la Sra. MICAELA CAMPOS (N° DNI 37.157.284) la siguiente resolución: "En la ciudad de San Isidro, 29 de noviembre de 2022. Resuelvo: 1. Declarar judicialmente la Situación de Adoptabilidad de los niños C., J. I. nacido con fecha 24 de junio del 2016 y C., A. B nacido con fecha 5 de febrero de 2019, (Conf. Arts. 3, 5, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 23, 29 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, art. 10 Inc. 3º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, Declaración sobre principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto San José de Costa Rica, Directrices de Riad Asamblea ONU 45/ 112 N° 14, Directrices Asamblea General ONU 62/142, Arts. 607 inc. b), Art. 609, y 595 y ccs- del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Leyes Provinciales 13298 y ccs, Art. 3, 4, 7 y Arts. 2, 7,12, 13 y ccs. de la Ley 14.528) declarando la privación de la responsabilidad parental de su progenitora Micaela Belén Campos DNI 37.157.284, careciendo los niños de filiación paterna. 2. Comuníquese al Registro Central de Adoptantes a través de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el estado de adoptabilidad de los niños decretado en autos, y requírase con carácter de Urgente Medida la remisión del listado con los primeros 20 postulantes conforme lo dispuesto por la acordada 3607/12 y 3698/14). la situación de adoptabilidad decretada, a cuyo fin líbrese las piezas correspondientes.3. Notifíquese mediante edicto judicial a publicarse en el Boletín Oficial conforme dispone el artículo 145 del CPCC, una vez por día, por el lapso de 5 días y en los términos establecidos en la mencionada norma legal. Asimismo hágase saber que podrá presentarse solicitando patrocinio jurídico de un letrado particular o de la Defensoría Oficial Departamental especializada en Familia - ubicada en la calle Rivadavia 468 de San Isidro, o del Patrocinio Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro, sito en la calle Acasusso 424 de San

Isidro, a fin de ser asesorada y asistida en la causa. Ordenando se notifique por la Comisaría correspondiente al respectivo domicilio. 4. Notifíquese al Hogar Convivencial "Hogar Convivencial - El Renuevo" el presente decisorio, rogando tenga a bien proporcionar el Documento Nacional de Identidad de la niña, y anejar los resultados de la evaluación pediátrica actual y completa sobre el estado de salud de los niños, debiendo la misma dar cuenta de cualquier antecedente y/o existencia de enfermedades congénitas, tratamientos necesarios, pronóstico, y desarrollo actual. 5. Notifíquese al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño Distrital -Vicente López- a fin de que tome vista acabada de las presentes actuaciones, conforme lo establecido por la S.C.J.B.A en resolución 305/12 del 8/6/2012, y ley 14528 y CCy CNA, de forma que las estrategias de intervención y las decisiones que se desarrollen desde el órgano administrativo sean compatibles con las resoluciones que se adoptan en éstos obrados. 6. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces. 7. Solicítase a la Receptoría General de Expedientes tenga a bien proceder a la formación de las actuaciones caratuladas C. A. B. y C. J. I. s/ Guarda con fines de adopción a los fines que una vez remitido los listos sean anejados a dichas actuaciones en virtud de lo dispuesto por la acordada 3698 del 16/04/2014 del Superior Tribunal Provincial. Oportunamente pasen las actuaciones al Equipo Técnico del Juzgado a los fines de que procedan a la agregación del legajo de aquellos postulantes a la guarda con fines de adopción -y que hayan sido evaluados conforme a las pautas suministradas por el Superior Tribunal Provincial- para los niños A. y J.- A dichos fines librese oficio por Secretaria". Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ANANIAS DANIEL VERON, en la causa N° 07-04-9576-19 (n° interno 7447) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 8 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-04-9576-19 (n° interno 7447) seguida a Veron Ananias Daniel por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-04-9576-19 (n° interno 7447) respecto a Veron Ananias Daniel a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido en fecha indeterminada pero con posterioridad al 17 de abril de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Veron Ananias Daniel, titular de DNI N° 42.874.828, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 21/12/2000, en C.A.B.A, hijo de Pedro Veron y de Zuleema Juarez, domiciliado en calle Gobernador Ugarte N° 4336 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4048621, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1558358 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JOSÉ LUIS GODOY, en la causa N° 07-03-20569-18 (n° interno 6960) seguida al nombrado en orden al delito de Agresión, Turbación de la Posesión y Resistencia a la Autoridad de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de octubre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-03-20569-18 (n° interno 6960) seguida a -Godoy José Luis por los delitos de Agresión con Arma Agravada por Concurso Premeditado de dos o más Personas, "Criminis Causae" y por tratarse la Víctima de Un Funcionario de la Fuerza de Seguridad en Concurso Ideal con Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Turbación de la Propiedad-, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-20569-18 (n° interno 6960) respecto a José Luis Godoy a quien se le imputara los delitos de Agresión con arma agravada por concurso premeditado de dos o mas personas, "Criminis Causae" y por tratarse la víctima de un funcionario de la fuerza de seguridad en concurso ideal con resistencia a la autoridad en concurso real con turbación de la propiedad hecho presuntamente ocurrido el día 14 de diciembre de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado José Luis Godoy, titular de DNI N° 14.782.022, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido el día 25/7/1961 en Ezeiza, hijo de Florentino Godoy y de Leticia Gonzalez, domiciliado en calle Irupé N° 574 de El Jagüel, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3763452, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1546117 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ALAN ELIAS FERNANDEZ, en la causa N° 07-01-3807-20 (n° interno 7670) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 11 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-3807-20 (n° interno 7670) seguida a -Fernandez Alan Elias por el delito de Robo en Grado de Tentativ-, Y

Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-01-3807-20 (n° interno 7670) respecto a Alan Elias Fernandez a quien se le imputara el delito de Robo en grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 9 de junio de 2020 en el partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Alan Elias Fernandez, titular de DNI N° 383.127.383, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22/7/1994 en Ezeiza, hijo de Diego Fernandez y de Mabel Benitez, domiciliado en calle Urquiza N° 1340 de Ezeiza, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5338811 y en la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1590542 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a FEDERICO EZEQUIEL ARGUELLO, en la causa N° 07-00-62729-20 (n° interno 7900) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 18 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-62729-20 (n° interno 7900) seguida a -Arguello Federico Ezequiel por el delito de Lesiones Leves-, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-62729-20 (n° interno 7900) respecto a Arguello Federico Ezequiel a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de diciembre de 2020 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Arguello, Federico Ezequiel, titular de DNI N° 38.994.144, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 14/6/1995 en Lomas de Zamora, hijo de Cesar Gustavo Arguello y de Viviana Alejandra Gonzalo, domiciliado en calle Congreso N° 447 de José Marmol, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4713907, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1602663 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TEVES MAXIMILIANO LEANDRO, poseedor del DNI N° 28282779; nacido el 24/07/1980 en Lomas de Zamora, hijo de Melitán Teves y de Apolonia Patricia Palacios, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0700-21859-22 (Registro Interno N° 9775), caratulada "Teves Maximiliano Leandro s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 30 de noviembre de 2.022.- En atención a lo que surge del informe adunado en formato digital y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MARTA LILIAN PAEZ en causa N° 18551 seguida a Fernandez Marcos Nicolás por el delito de robo calificado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de Diciembre de 2022. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo

alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CLAUDIO ENRIQUE HERCE. "Herce Claudio Enrique s/Violación de Domicilio Art. 150 del C.P)". Cito resolución: "cítese a Claudio Enrique Herce, DNI 27056693, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial". 01/12/22, Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 3 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha decretado la quiebra de MARTINEZ, OSCAR ALEJANDRO, DNI 17.206.930 con fecha 21/06/2022. El síndico desinsaculado en autos es la Contadora Andrea Isabel Sita, con domicilio constituido en la calle Mentruyt 718 de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 9 a 16hs, concertando entrevista previa a los teléfonos 4872-0661/1166039940. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: a) fíjase para el día 15 de diciembre de 2022, como fecha tope para que los acreedores presenten y formulen ante la Sindicatura la verificación de sus créditos (Arts. 32 y 32 bis LCQ), b) Para el día 15 de abril de 2023 para que la Sindicatura presente el informe individual; y c) para el 15 de mayo de 2023, para la presentación del informe general (Arts. 35 y 39 LCQ). Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación de créditos a la casilla de correo electrónico: andreasitabelsita@gmail.com. Hágase saber que si se dispusiere por parte del Gobierno Nacional o por SCBA como inhábil alguna de las fechas enunciadas precedentemente, podrán presentarse los pedidos e informes el siguiente día hábil (Arts. 34 y 36 del CPCC). Se ordena al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes del nombrado, y para que dentro de las 24 hs. entreguen al citado los libros de comercio y den documentación relacionada a su contabilidad (art.88, inc. 6 de la ley falencial). Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Expte. N° LZ-4955-2022 "Martinez, Oscar Alejandro s/Quiebra (Pequeña)" Lomas de Zamora, 15 de julio de 2022. Nicolás Oscar Raggio. Juez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, hace saber que con fecha 04/11/2022 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de FENIX TANDIL S.A. CUIT N° 30-50449875-8, con domicilio real en Prat N° 563 de Tandil. Siendo el Síndico Matias Raul Civale, con domicilio en legal en Roser 1578 de Tandil., debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 20/01/2023 en dicho domicilio, quedando habilitado el Proceso de Verificación No presencial opcional, debiendo hacerlo en el Legajo Verificatorio de Créditos en el marco de los presentes. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 LCQ el día 7/03/2023 y 18/04/2023 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 21/08/2023 a las 08:30 hs. venciendo el periodo de exclusividad el 28/08/2023. Tandil, 15/11/2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° 512-20, interno N° 2647 caratulada "Peñalva María Natalia y Jimenez Mariano Emanuel s/Amenazas -H1- y Desobediencia -H2-", en Concurso Real entre Sí (Art. 149 bis, 239 y 55 C.P.) en Pinamar", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a JIMENEZ MARIANO EMANUEL, titular del DNI N° 27.193.475 y a PEÑALVA MARIA NATALIA, titular del DNI N° 23.818.672, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 1° de diciembre de 2022. Autos y Vistos:...y Considerando:...Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta causa N° 512-20 Interno N° 2647 caratulada "Peñalva María Natalia y Jimenez Mariano Emanuel s/Amenazas -H1- y Desobediencia -H2-", en Concurso Real entre Sí (Art. 149 bis, 239 y 55 C.P.) en Pinamar" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Jimenez Mariano Emanuel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N°27.193.475, nacido el 15 de septiembre de 1978 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto y de Teresa Noemí Gauna, domiciliado en Av. Séptima N° 465 e/ Av. 7 y 50 -Depto. 4- de San Clemente del Tuyú, Prontuario N° 1090521 Sección A.P. y a la imputada Peñalva María Natalia, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 23.818.672, nacida el 4 de mayo de 1974 en General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, hija de Marcos Manuel y de Ana Ester Ponce, de ocupación empleada doméstica, de estado civil casada, titular del DNI N° 23.818.672, con último domicilio conocido en Calle Submarino Santa Fe Este N° 1571 de Pinamar, Prontuario N° 1594964 Sección A.P., en orden a los delitos de amenazas -h1- y desobediencia -h2-, en concurso real entre sí, previstos y sancionados por los artículos 149 bis, 239 y 55 del Código Penal, en Pinamar, por los que fuera elevada los juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 19 de mayo del corriente año en relación a la imputada Peñalva María Natalia

(Arts. 303, 304 y ctes del C.P.P.). Regístrese y Notifíquese por los medios electrónicos. En relación a los imputados, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Jorge Martínez Mollard. Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio. Auxiliar Letrado Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores".

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Nemmi Jorge Emmanuel y Luna Marcelo Emanuel - C.N° 119/05 s/Robo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LUNA MARCELO EMANUEL, DNI 35.867.795, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Williams Morris Nro. 8990 Mar Del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de octubre de 2022. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Luna Marcelo Emanuel; DNI 35867795, argentina, Real: Calle Williams Morris Nro. 8990 Mar Del Plata, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo Simple en concurso real con Daño ocurrido el día 06 de septiembre de 2004 en Pinamar y 07 de septiembre de 2004 en Dolores, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Respecto al coimputado Jorge Emmanuel Nemmi estése a lo resuelto en Sentencia dictada a fojas 169/181. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 5 a cargo del Sr. Juez Diego Tatarsky del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal), Secretaría a cargo de la Suscripta en el marco de la causa n° 7092 caratulada "Sosa Nahuel Walter s/Robo en grado de Tentativa", cita y emplaza al imputado NAHUEL WALTER EMILIANO SOSA, DNI 37.945.435, a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 2 de diciembre de 2022. Pezza Felisa Elizabeth, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00- 014020-20, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-014020-20, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que EUSEBIO ADINO, víctima de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 31. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio". Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00- 029525-22, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-029525-22, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Comuníquese electrónicamente a la Sra. Juez de Garantías. Teniendo en cuenta que GUTIERREZ BRAIAN, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso del mismo, según surge de las actuaciones E06000010947784, 12/10/2022 ,11:38:22 a. m. - Resolución - Despacho (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000010947784>). Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio". Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUILLERMO ORFILA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-15421-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//nús, 5 de diciembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 29 de noviembre de 2022 en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Guillermo Orfila, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste.". Ramiro G.

Varangot, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Gualdesi Walter Guerino s/Quiebra (Pequeña)" -Expte. Nº 55496- con fecha 15 de noviembre de 2022 se ha decretado la quiebra de WALTER GUERINO GUALDESI, DNI Nº 26.794.132, CUIT 20-26794132-8, con domicilio en Patagones Nº 96 de la ciudad de Punta Alta, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico Hector Alberto Cueto, con domicilio en Alsina 184, 2do. piso, Of. 3, de Bahía Blanca, prohibiéndose realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 14 de abril de 2023 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nº J-3423 (I.P.P. Nº 10-00-042218-19), seguida a Nelson David Gonzalez en orden al delito de "Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", cítese y emplácese a NELSDON DAVID GONZALEZ (nacionalidad argentina, DNI Nº 23.523.551, nacido el día 25/11/1973, hijo de Nelson Lorenzo Gonzalez y Lauriana Martina Serna), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sita en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º Piso, Sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de diciembre de 2022.- No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nelson David Gonzalez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez". Secretaría, 5 de diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica a WALTER FABIAN MEDINA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 700-73931-17, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia de estupefacientes para comercialización calificada del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de octubre de 2022. En atención a lo informado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el pasado 30 de agosto de 2022 y habiendo adquirido firmeza la sentencia condenatoria dictada por este Tribunal, respecto de los imputados Sixto Daniel Iramain y Walter Fabian Medina, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del C.P.P.). (...) Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Walter Fabian Medina mediante el veredicto y sentencia dictado el día 27 de octubre de 2021 cuando se lo condenó a la tres (3) años y seis (6) meses de prisión accesorias legales y costas del proceso, la que se tuvo por compurgada con el tiempo sufrido en detención, más la multa de 45 unidades fijas por resultar partícipe secundario penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización agravada por la intervención de tres o más personas organizadas para cometerlo y por cometerse en las inmediaciones de sitios donde se realizan actividades deportivas y sociales en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 07-00-073931-17. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Walter Fabian Medina fue aprehendido el día 25 de enero de 2018 (fs. 149), permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Walter Fabian Medina venció el día 24 de julio 2021. Es el cómputo que practico. Secretaría, 4 de octubre de 2022. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1315.00) mil trescientos quince. Secretaría, 4 de octubre de 2022. Banfield, 4 de octubre de 2022. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del C.P.P.). II.- Notifíquese a las partes. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez. Secretaría, 5 de diciembre de 2022. Firmado Digitalmente por Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a ROBERTO ADRIAN RAMIREZ con Documento Nacional de Identidad Nº 26.472.282, sin apodos, instruido, de nacionalidad argentina, nacido el día jueves 2 de febrero de 1978 en Avellaneda, hijo de Alberto Ramirez y de Ana Susana, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 07-02-15702-20 caratulada "Roberto Adrian Ramirez, Jorge David Ruiz s/Hurto Agravado por el Uso de Ganzúa, Llave Falsa u Otro Instrumento C/ 0702-15702-20", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2022. Atento a la incomparecencia del imputado Roberto Adrian Ramirez, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado en el oficio correspondiente, más lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se Declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 5 de diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a EMANUEL ALEJANDRO BRIZUELA, DNI 34.796.717, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el 14 de enero de 1988 en San Antonio de Padua, partido de Merlo, con ultimo domicilio en Av. colón Nº 1174 de Marcos Paz (B), hijo de Claudio Alejandro Brizuela y de Susana Milagros Taborda; a que dentro del término

de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1515-2022 (9780), "Brizuela Emanuel Alejandro s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública (IPP 09-00-001267-22) en Marcos Paz", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, noviembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, en los autos caratulados: "Rodríguez César Primo c/Specioso Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 31536, cita a los herederos y/o sucesores de ANTONIO SPECIOSO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la Localidad de Miramar, Pdo. de General Alvarado, Pcia. de Buenos Aires, individualizado con nomenclatura catastral Cir.VII, Sección A, Manzana 44J, Parcela 23, inscripta al dominio con matrícula 23.647 del Partido de Gral. Alvarado (033), para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda se designará Defensor de Ausentes, según procedimiento legal. Perez Marino María Sol. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Martinez Victor Antonio s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 14553), cita y emplaza a VÍCTOR ANTONIO MARTINEZ para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (Arts. 524 C.P.C.C.), como asimismo haga valer los derechos que pudieren corresponderle bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Se expide el presente en Médanos el de de 2022. Conste. De Bellis Ruben Matias. Secretario.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 18 de La Plata, en los autos caratulados "Fernandez José Enrique y Otro/a c/Raverta Elbio Argentino s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. 46521, cita y emplaza por diez días a los herederos de RAVERTA MARÍA INÉS, (DNI 12.291.238), fecha de nacimiento (07/04/1956), hija de Raverta Elbio Argentino y de Gorostiague Elvira María, y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos de calle 29 esquina 523 de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. H, Mzana 133-C, Parcela 18-a; (055) de La Plata, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 29 de noviembre de 2022. Micheliní Carolina. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, con domicilio en la calle 13 N° 690, de la Ciudad de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco; en autos caratulados "Bujan Javier Alejandro c/Tornquist Martín y Otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", Exp. N° 134502; cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. GREGORIO ERNESTO TORRES y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de las presentes actuaciones Folio n° 43662 de 1909 (no matriculado) - Circ. III, Parc. 823 - del lote B de la chacra 285 del partido de Magdalena (065) - partida 8095, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 681, C.P.C.C.). Rojas, Provincia de Bs. As. Ayala Fortino Facundo Nicolás. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados "Hribar Marjan y otros c/Luguercio Juan Daniel y otros s/División de Condominio" Expte. n° 33189. Emplaza a los herederos de ELBA BEATRIZ GONZALEZ, DNI 3.680.987 para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder en los autos de referencia. Garcia Marcote Andrea Sara, Magistrado Suplente. Mar del Plata, noviembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Gorgone Julieta y Otro c/Rodríguez Cotarelo Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 34147/2019), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a RODRIGUEZ COTARELO ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral N° 3716 de la localidad de Lomas del Mirador, Pdo de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección D, Manzana 335, Parcela 26, Matrícula N° 201463, Partida Inmobiliaria: 28244; para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda entablada por Julieta Gorgone y por Lucía Gorgone, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. San Justo, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juz. de Paz de Pinamar, Dto. Judicial de Dolores, cita a SILVIA GONZALEZ RAMOS, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Gonzalez Ramos Silvia s/Cobro Ejecutivo (N° 41606)", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 341 y ctes. C.P.C.C.). Pinamar, diciembre de 2022. Guerendiain Juan Pedro. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Sec. Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a MARÍA EUGENIA COUFFIGNAL DE FOURCADE o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. 12, Secc. A, Mza. 55, Parc. 10, Partida 20304, Inscripción registral N° 66935 F° 389 Año 1930, del partido de Pehuajó (080), para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos "Monaco Gustavo Ariel c/Couffignal de Fourcade Maria Eugenia s/Usucapion", (Expte. 1761/2022), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, perteneciente al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por el término de diez días a PASSARELO ANTONIA y/o en su caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, ubicado en calle calle Remedios Escalada de San Martín n° 557, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Parcela 14, Manzana 56, Partida N° 1630, Matrícula n° 5707, de la Ciudad de Henderson, Pdo. De H. Yrigoyen, Pcia. De Bs. As, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. (Art. 341 y 681 del CPCC) en los autos "Fretes Myriam Franco c/Passarelo Antonia s/Prescripción Adquisitiva Larga, Expte. n° 10716-2021". Henderson, 2022. Patricia Beatriz Curzi. Abogada-Secretaria.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Francisco Griselda Veronica c/Riestra Juan Carlos s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. 65506, ha ordenado citar al Sr. JUAN CARLOS RIESTRA así como a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: 15, Sección: L, Manzana 105-, Parcela 35, Partida: (082)-44137-0, inscripto al dominio con la Matrícula 6462 de Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en el pleito (Art.145,146,147, 341 y ccs. del C.P.C.)". Pergamino, 1 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado San Antonio de Areco, Secretaría Única, en autos "Novillo Ruben Osvaldo c/Murray De Mac Cormack Elisa s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente 14851, cita y emplaza por 10 días a ELISA MURRAY DE MAC CORMACK y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos Desig. catastral Duggan C.V, Secc. B, Fracción III, Parcela 2; cuya usucapión se pretende previniéndoseles que si no se presentan y contestan demanda se les designará Defensor Oficial. San Antonio de Areco, 23 de noviembre de 2022. Valentín Gabba, Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, la Dra. María Florencia Tome Fuentes y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "G. S. B. E. y Otro/a s/Abrigo", Expte. Nro. PL-2832-2020, cita y emplaza al Sr. GONZALEZ WALTER EZEQUIEL, (DNI 46087845), progenitor del niño de autos, habiéndose legalizado con fecha 18/03/2020 medida de abrigo respecto del niño de autos y haciéndole saber que deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, debiendo contar con el debido patrocinio letrado y que en caso de incomparecencia, se podrá dar cumplimiento con lo normado en el Art. 12 de la Ley citada decretando el estado de adoptabilidad del niño B. E. Pilar, 6 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notificar a GERSON SNEIDHER ANDRADE CORDERO, procesado ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-54334-17/00 (n° interno 6325) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "////field, 5 de diciembre de 2022. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado Andrade Cordero Gerson Sneider. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Andrade Cordero Gerson Sneider, en la presente causa N° 07-00-54334-17/00 (n° interno 6325) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Andrade Cordero Gerson Sneider DNI N° 46.666.737 de nacionalidad peruana, soltero, nacido el día 20 de diciembre de 1990, en Lima, Perú, desocupado, hijo de Andrade Castillo Benjamin y de Cordero Llontop, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3882573 y Registro de Antecedentes Personal de la Pcia. de Bs. As. n° 1503598 de en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. En el día de la fecha se cumplió. Conste". Carlos E. Gualtieri. Juez. PDS Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Titular Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a RODRIGO NICOLAS LENCINA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-13261-20 (n° interno 7878) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "////field, 5 de diciembre de 2022. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lencina Rodrigo Nicolas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última

publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JONATHAN DAVID BIANCHI y a MARTÍN TABORDA en Causa Nro. 18553 seguida a Moyano Mariano por el delito de "Incidente Prisión Preventiva" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de Noviembre de 2022.- Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani (sito en Iriarte 142, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), Secretaría Única, comunica por cinco días que en los autos: "Lopes José s/Quiebra" -Expte. N° 73230-, con fecha 25 de octubre de 2022 se decretó la Quiebra de JOSÉ LOPES, CUIT: 30-07682214-0, DNI: 07.682.214, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el 20 de diciembre de 2022 por vía virtual al correo electrónico: jdbello@estudio-profesional.com.ar. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. dentro de los plazos que vencen el 6 de marzo y 17 de abril de 2023, respectivamente. Intímase a la fallida a cumplir con los Arts. 86 y 106 L.C.Q., debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Avellaneda, noviembre de 2022. Parrilla Analia Veronica. Auxiliar Letrada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a HÉCTOR NAGUEL VELLIDO VEGA, en causa N° 20-01-012107-22, Registro de interno n° 751, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 6 de diciembre del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 112, fs. 113/114, sumado a la respuesta brindada a fs. 118 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Héctor Naguel Vellido Vega, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese, Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Bitancort Sandra Graciela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 129347, se resolvió con fecha 4-8-2022 decretar la Quiebra de SANDRA GRACIELA BITANCORT, (DNI 22.522.157) domiciliada en la calle Arana N° 6774 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a la fallida y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 6-3-2023 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra, soliciten verificación de sus

créditos ante el síndico, C.P.N. Gustavo Adolfo Semacendí, domiciliado en calle Formosa 2447 Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 15 a 19 h. Envío de escrito y documentación digital -pdf- al correo electrónico semacendi@gmail.com. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MAURO ARIEL COFRANCESSO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-14206-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Daños del auto que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° 2001-14206-21 y su acumulada nro. 2001-12522-22, del Registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Mauro Ariel Cofrancesso, sin apodos, titular del DNI 43.095.166, de nacionalidad argentina, nacido el 08/01/2001 en Capital Federal, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación empleado, hijo de Nelson Gustavo y de Mariana Yedro, identificado con el nro O5320846 del R.N.R. y Prontuario 1555821 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Daño y Desobediencias Reiteradas (cuatro hechos) en concurso real entre sí, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del procesado Encuentro plenamente demostrado en autos que: I.- El día 22 de julio de 2021, a la hora 0.30, un sujeto de sexo masculino se hizo presente en el domicilio de Mariana Noemí Yedro, en la calle Yerbal N° 5168 cuarta casa del lado izquierdo del pasillo, de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, donde le aplicó puntapiés a la puerta de entrada de chapa color blanca de ingreso a la vivienda, provocando con ello a dicha abertura el desprendimiento de un ventiluz, el corte del material a la altura de la cerradura y abolladuras. II.- Que el día 9 de julio de 2022, en cuatro ocasiones, a las 2:00 hs., las 4:00 hs., las 16:30 hs. y las 16:50 hs., el mismo sujeto activo se hizo presente en el domicilio de la calle Yerbal n° 5168, cuarta casa de la mano izquierda del pasillo, de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, desobedeciendo de esa manera la orden de restricción perimetral y cese de hostigamiento dispuesta con fecha 4 de abril de 2022 por la Sra. Titular del Juzgado de Familia n° 4 de este Departamento Judicial, Dra. Estela Morano, en el marco del expediente LN 28242-2019 caratulado "Yedro Mariana Noemí c/ Martínez Moyra s/Protección contra la Violencia Familiar", mediante la cual se le prohibía acercarse a menos de 200 metros de dicho domicilio como así también de la nombrada Yedro. Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el Art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto las materialidades ilícitas como la participación del enjuiciado Mauro Ariel Cofrancesso en las mismas, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de las conductas reprochadas, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias.-Paso a analizar: I.-a) En primer término, debo hacer mención del contenido del acta de procedimiento que encabeza las actuaciones, a través de la cual se documentó que el 22 de julio de 2021, a las 0.30 horas, personal policial del Comando de Patrullas de Lanús, se hicieron presentes en el domicilio de la calle Yerbal n° 5168 de la localidad de Villa Diamante, en razón de un llamado al 911 que indicaba que allí habría un conflicto familiar. Que ingresaron por el pasillo y en la entrada se encontraron con quien dijo ser Mariana Noemí Yedro, que les explicó que vivía en la cuarta casa del lado izquierdo del pasillo, y que momentos antes su hijo Mauro Ariel Cofrancesso se había presentado en el lugar con la intención de llevarse a su hija de dos años de edad, que se encontraba a su resguardo desde hacía una semana. Que el nombrado se tornó hostil e intentó ingresar a la casa por la fuerza rompiendo la puerta de acceso a la vivienda. Que posteriormente los policías se entrevistaron con Daiana Alejandra Yedro -sobrina de Mariana- que les confirmó que la menor se encontraba al cuidado de ellas y que se había presentado el papá de la niña y había discutido, para luego retirarse. Que momentos mas tarde, y luego que el personal había abandonado el sitio mencionado, les fue comunicado vía radial a raíz de otro llamado al sistema de emergencias 911, que Cofrancesso se había presentado nuevamente en estado de agresividad en la casa de su madre, por lo que volvieron hacia allí, donde interceptaron al sindicado y lo trasladaron a la Comisaría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. Asimismo, se complementa con el acta de inspección ocular de fs18 y el croquis de fs. 4, que ilustran el lugar donde se produjo el ilícito en trato. b) A ello deben sumarse los testimonios de los policías Daiana del Valle Justet de fs. 6/vta. y Jonathan -Javier Mariano de fs. 7/vta., quienes fueron contestes al relatar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del procedimiento en el que les tocó intervenir, ratificando además el contenido del documento labrado como consecuencia de éste. c) Debe señalarse como importante, lo que surge de la declaración testimonial de la víctima Mariana Noemí Yedro, quien explicó que el día del hecho, su sobrina Daiana Alejandra Yedro se hizo presente en su vivienda junto a su nieta de un año de edad. Que la nombrada le comentó que momentos antes había discutido con su pareja Alejandro Villarreal porque éste quería que le entregue la nena a Cofrancesso, padre de la menor e hijo de la declarante. Que ella se negó ya que los mismos se encontraban en estado de ebriedad. Que momentos mas tarde se presentó su hija reclamando que le dieran a la niña, que quería verla. Que como ella se negó, su hijo la empujó, por lo que la dicente lo empujó hacia afuera y cerró la puerta de entrada. Que Cofrancesso comenzó a patear la puerta, sacando incluso uno de los ventiluces. Que llamaron al 911 y el nombrado se retiró corriendo a la vez que la insultaba. Que llegó el personal policial y les indicó que si volvía llamaran nuevamente. Que como a los quince minutos se presentó el nombrado nuevamente, avisaron al 911 y la policía acudió aprehendiendo a su hijo. d) En el mismo sentido prestó testimonio Daiana Alejandra Yedro, quien coincidió en su versión de lo ocurrido, con lo manifestado por su tía en cuanto a los motivos que la determinaron a refugiarse en la casa de la misma, y los daños provocados por el imputado al querer ingresar a la vivienda para llevarse a su hija. Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas. e) A través del acta de inspección ocular de fs. 18, se constataron los daños que presentaba la puerta de ingreso a la vivienda de Mariana Yedro en la calle Yerbal n° 516 como consecuencia del hecho que nos ocupa. f) Lo

consignado precedentemente se encuentra claramente ilustrado mediante las imágenes agregadas a fs. 19/24. -II.- a) De comienzo, debe señalarse la resolución emanada del Juzgado de Familia n° 4 de este Departamento Judicial. En la misma, según surge de la copia del oficio agregada, con fecha 4 de abril de 2022, se prohibió a Mauro Ariel Cofranceso, acercarse a una distancia inferior a 200 metros respecto de Mariana Noemí Yedro, como así también al domicilio donde ésta habita, en la calle Yerbal n° 5168 de la localidad de Villa Diamante, del partido de Lanús. Según surge del mismo documento, el destinatario de esta medida cautelar, se encontraba debidamente notificado de la misma.-b) Sin embargo, según se consignara en el acta de procedimiento que encabeza estos actuados, el día 9 de julio de 2022, personal policial acudió a la vivienda de la calle Yerbal n° 5168, debido a que Mariana Noemí Yedro había accionado el botón antipánico. Que una vez allí la nombrada les indicó que su hijo, respecto del cual regía dicha restricción perimetral, se encontraba provocando disturbios y acudiendo repetidamente a su casa desde la madrugada, y que en ese momento se encontraba a unos cien metros de allí, en la intersección de esa calle Yerbal, con la arteria Farrel. Hasta allí se desplazaron y lo identificaron como Mauro Ariel Cofranceso, trasladándolo a la Comisaría. c) Este documento, que reúne las formalidades previstas por los Arts. 117 y 118 del Código de forma, se encuentra ratificado por las declaraciones de los policías intervinientes en el procedimiento, Roberto Emanuel Escobar y Marisol Sánchez. d) Resulta de fundamental importancia señalar lo expresado por Mariana Noemí Yedro en sede fiscal, en la que ratificando su anterior testimonio prestado ante las autoridades policiales, explicó "... Esto empezó a las 2 00 del día sábado 9 de julio, yo estaba en mi casa durmiendo y escucho gritos. De repente lo escucho a Mauro llamándome a los Gritos de Ma, yo no le di bolilla y el seguía a los gritos, se ve que estaba peleando con un vecino, con este vecino ya se tenían pica y este muchacho había ido a la casa de mi sobrina que vive abajo de mi domicilio, mi vecino había ido a tomar con el marido de mi sobrina. Mauro estaba tomando con otro muchacho en el pasillo del acceso a mi casa, mi hijo Mauro le recriminaba al marido de mi sobrina de porque que estaba el vecino ahí porque ellos ya se había agarrado anteriormente, le pedía que lo sacara porque si no lo sacaba el iba a seguir haciendo lío hasta que lo eche. Mi sobrina (Daiana) y su marido (Alejandro) le decían que se dejara de molestar que ellos estaban tranquilos, entonces Mauro le contesta que no porque mi vecino, Alejandro y otro muchacho mas le habían pegado anteriormente. Mauro le decía Alejandro y a mi vecino que salgan a pelear y seguía gritando e insultándolos. Me asomo yo por la ventana y le dije a Mauro que deje de gritar y molestar que ya no era hora, que si seguía así iba a llamar a la policía, el me empezó a decir que yo siempre los defiendo a los demás y no a él, ahí me insultó y leolestear que ya no era hora, me volvió a insultar le dio una patada a la puerta de acceso de la casa de mi sobrina y se fue. A las cuatro de la mañana otra vez empiezo a escuchar gritos y discusiones y yo no le hago caso, entonces el sube, ingresa a mi casa, entra a mi pieza y me decís vos no haces nada, no les decís nada, que siempre es lo mismo que yo llamo la o policía para que lo lleve, que no le creo nada de lo que el me dice, entonces yo le digo vos sos el que esta gritando y el que esta haciendo lío, estas drogado, tomado y todo sucio. ahí el me empieza a contar porque el estaba así porque el había ido a compra con el amigo que estaban tomando bebidas alcohólicas y lo cruzaron a Alejandro, a mi vecino (Guillermo) y a otro muchacho más que se llama Cesar y le dicen "Pipi", dice que le dijeron vos gordo sos un gil porque siempre esta haciendo bardo,ahí te esta buscando el marido de la Moyra pero no me acuerdo si fue Guillermo o "Pipi" el que le dijo eso. Moyra es la ex pareja de Mauro con la cual tienen una hija. Después apareció el marido de Moyra y ahí se pelearon. Luego cada cual se fue por su lado y cuando Mauro volvía a mi casa lo ve entrar a Guillermo y a Alejandro a la casa de Daiana y es ahí cuando el se puso loco. Yo le dije cortala, no hagas mas problemas, quedate tranquilo, no hagas mas lío, no jodas más porque te perjudicas vos.En ese mismo momento me llama por teléfono Daiana y me dijo que era mentira lo que Mauro decía, entonces Mauro le retruca diciendo que es verdad lo que el decía, ahí Mauro escucha que Daiana le dice a Guillermo que se vaya y es cuando Mauro sale corriendo para agarrarlo a Guillermo. Yo corto la llamada con Daina, me pongo las zapatillas y salgo atrás de Mauro y es ahí cuando Mauro se agarra a las trompadas con Guillermo, en ese momento se ve que mi sobrina llama al papá de Guillermo, apareció el padre de Guillermo y los dos intentábamos separarlos de la pelea, estaba tan sacado entonces agarre y toque el botón antipático, Mauro se dio cuenta de que toque el botón, me insulto y se fue con su amigo. A los 10 minutos vino el patrullero le comente lo que había pasado, que Mauro tenía una perimetral, que había ingresado a mi casa, el policía me pregunto como estaba vestido Mauro le relate como estaba vestido y me dijo que se iban a patrullar, que si lo encontraban me iban a avisar y también me dijeron que si volvía Mauro toque el botón antipático. Luego a las 8:00 am me fui a trabajar y 12:30 pm recibí un llamado de mi sobrina y me dijo que Mauro estaba haciendo lío, que Mauro quiso intentar ingresar a la casa de ella, como no pudo hacerlo, ingreso a mi casa porque lo venían corriendo el primo del dueño del supermercado de la vuelta de mi casa, porque Mauro pidió fiado un paquete de fideos y este muchacho le dijo algo, le rompió el paquete de fideos y empezaron a discutir y Mauro salio corriendo y atrás los siguió el primo del dueño del supermercado. Cuando el ingresa al pasillo de mi casa, el muchacho que lo corrió también ingreso al pasillo y Mauro entra a los gritos de que me " quieren pegar" es ahí cuando sale mi sobrina y mi hermano porque todos vivimos en el mismo terreno, se cae el chico que lo estaba corriendo, Mauro le pego, mi hermano se mete para defender a Mauro y le pega al muchacho. En eso llega el dueño del supermercado a ver que estaba pasando y a querer sacar a su primo a la calle, lo saca, siguen con la disputa, Mauro ahí sube la escalera e ingresa a mi casa porque alguien había llamado a la policía, vinieron 5 patrulleros, salen los vecinos y le dicen a los policías que se lo lleven porque el es el que estaba haciendo lío. Mauro desde arriba le decía cosas a los policías, y los vecinos decían que se lo lleve porque estuvo toda la noche molestando, los policías dijeron que no lo podían llevarlo porque yo no estaba y la que tenía la perimetral era yo. Que necesitaban que este yo y que presente los papeles de la perimetral, los policías le decían a los vecinos que lo denunciaran en la comisaría, luego policías se fueron. Habrán pasado 20 minutos, Mauro baja al ver que no había nadie y se va para otro supermercado de 25 de mayo, ingresa y saca una bebida alcohólica y lo salen a corren, vuelve a mi casa e ingresa a mi domicilio y se ve que en mi casa agarro unos cuchillos, después de esto se fue. No se que horario vino mi hijo mayor Brian, el vino con una bicicleta que le prestaron para que trabaje de delibery, el me dijo que la dejo abajo al costado de la casa de mi hermano, Brian ingresa a mi casa a cambiarse y Mauro estaba en la vereda de el frente de mi casa, mi hijo tardo 5 minutos en bajar, cuando baja no estaba la bicicleta, entonces sale corriendo para ver si lo encuentra Mauro y no lo encuentra. Llama por teléfono a un amigo que tiene auto así lo acompañaba a buscar a Mauro, Brian se queda en la puerta para ver si volvía, Mauro volvió le dio la bicicleta a Brian, empezaron a discutir y justo llego yo, Mauro le pedía la bicicleta y Brian le decía que no porque se le habían prestado para trabajar, Mauro insistía con que le de la bici. Yo me acerco y veo está discusión les pregunto que había pasado y Brian me dijo que Mauro le saco la bicicleta, entonces yo le recrimino a Mauro diciéndole que todo el día estuvo molestando, me llamaron por teléfono me dijeron todo lo que hiciste, yo le decía no te da vergüenza lo que hiciste.Le dije que se deje de

molestar y que se vaya. Ellos siguieron discutiendo, yo ingrese a mi casa busque el papeles de la perimetral y toque el botón antipático, se ve que el escucha al patrullero y se va. Vino el policía le comente la situación me dijeron que iban a seguir patrullando, que cualquier cosa si volvía vuelva a tocar el botón. 18:30 hs. aproximadamente volvió Mauro hasta la puerta de la casa de mi sobrina a increpar a Alejandro, pateo la puerta, la ventana, les quería sacar el carro, en eso sale mi sobrina le dijo que la corte, Mauro le decía que le iba a robar todo. En eso yo me asomo por la ventana y le digo a Mauro otra vez lo mismo. Volví a tocar el botón y el se iba a caminando para la esquina de Farrel, yo voy bajando de mi casa para esperar al patrullero, recibo un llamado del suegro de mi hijo que se llama Alfredo que es ex policía preguntándome que había pasado que estaba el patrullero, entonces le conté que mauro estaba haciendo lío y que había tocado el botón, Alfredo me dijo Mauro esta acá conmigo. Les digo a los policías que mi hijo Mauro estaba con el suegro de mi otro hijo en la esquina de Yerbal y Farrel, el patrullero da la vuelta yo me acerco hasta ahí y les muestro a los policías que Mauro era mi hijo, se acercaron le preguntaron su nombre, a mi me corrieron para un lado, luego me tomaron los datos a mi, lo revisaron y le dijeron que lo iban a trasladar a la comisaría porque había incumplido la perimetral..." e) Por su parte, Brian Gustavo Cofranceso, dijo haber presenciado una de las oportunidades en la que el enjuiciado se presentó en la vivienda de su madre incumpliendo lo ordenado judicialmente. En se sentido aseguró: "... Yo vengo de la casa mi nene y me lo cruzo a Mauro eso de las 16: 30 o 17: 00 hs que estaba en la vereda del frente de la casa de mi mamá, Mauro estaba golpeado, amanecido y drogado. Deje la bici afuera, subo a la casa de mi mamá cuando bajo, la bici no estaba y Mauro tampoco, entonces salgo a buscarlo, lo encuentro después de media hora con la bici, yo salí a buscarlo con un amigo que tiene auto. Luego vuelve y me quería pegar, me quería sacar la bici otra vez, y de ahí me fui a mi casa pero no me devolvió la bici. Desde los 15 años que él es violento, le pego a mi papá, yo me tuve que meter varias veces para que lo pegue a mi casa, a mi me quiso apuñar varias veces y también me sacaba ropa para venderla..."-Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión los sucesos históricos descriptos fueron reproducidos con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo.-De esta manera, entiendo que se encuentran descriptas debidamente y acreditadas las existencias de los hechos en su exteriorización material.-Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Mauro Ariel Cofranceso, resulta ser autor de las conductas descriptas precedentemente, y por tal motivo es que deberá responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal.-Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto.-No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Disiento de esta manera una vez mas en este punto con el Sr. Agente Fiscal, sin que esto constituya una violación al límite impuesto por el ordenamiento procesal, ya que en mi opinión no corresponde merituar como atenuante la opción por el procedimiento de juicio abreviado, debido a que tal pauta resulta ser una circunstancia posterior a los hechos, que no se encuentra abarcada por las previsiones de los artículos 40 y 41 del Código Penal. Sin perjuicio de todo ello, también es cierto que se trata de un instituto contemplado en la ley procesal al que el propio imputado puede o no sujetarse, a partir de lo cual, concluyo en que no debe valorarse como factor atemperante el acogerse a la vía del juicio abreviado.-Valoro como agravante, el grado de violencia demostrado, la relación que lo une con la víctima, tal como lo menciona la parte acusadora. No así los antecedentes mencionados, toda vez que según informa el Registro Nacional de Reincidencia el mismo no posee sentencias condenatorias previas.-Es mi sincera convicción.-Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P.-En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Mauro Ariel Cofranceso, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable del hecho ocurrido el 22 de julio de 2021 y de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2022 en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.).-Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2001-14206-21 y su acumulada nro. 2001-12522-22 seguidas a Mauro Ariel Cofranceso. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado.-Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que las calificaciones demandadas por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de daño y desobediencias reiteradas (cuatro hechos) en concurso real entre si (arts. 45, 55, 183 Y 239 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse.-Es mi convicción sincera.-Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal.-Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar. Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de cuatro (4) meses de prisión.-Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas.-Es mi sincera convicción.-Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 55, 183 y 239 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal.-Tercera: La Excarcelación. En virtud del monto punitivo que se impondrá, he de advertir que el encartado estuvo privado de su libertad en la presente causa N°2001-14206-21 desde el día 22 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2022. Que posteriormente y en el marco de la causa N° 2001-12522-22 fue aprehendido el día 9 de julio de 2022 encontrándose en igual situación hasta la actualidad, por lo que el 6 del corriente mes y año a las 12.00 horas, habrá agotado en prisión preventiva la condena no firme a imponer.-En virtud de ello, el causante reunirá los requisitos exigidos por el Art. 169, inc. 9º del C.P.P., por lo que se encontrará en condiciones de obtener el derecho en estudio, a partir del día referenciado.-Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- condenando a Mauro Ariel Cofranceso, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de daño y desobediencias reiteradas (cuatro hechos) en concurso real entre si, según el hecho ocurrido el 22 de julio de 2021 y de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2022 en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de Mariana Noemi Yedro y de la Administración Pública.-Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 55, 183 Y 239, del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. II.- Excarcelar a Mauro Ariel Cofranceso, de las condiciones personales obrantes en la causa principal, bajo caución juratoria, en los términos de los Arts. 169 inc. 9, 179 y 181 del C.P.P. el día 6 de noviembre de 2022

a las 12.00 horas. A tal fin, líbrese oficio a la autoridad de custodia a fin que proceda a su soltura en la fecha fijada, previo certificar impedimentos legales y labrar el acta de rigor. Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo.-Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el Artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Lanús. Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 5 de diciembre de 2022. Cantaro Martín. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-008774-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-008774-21, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que CORREA CARMEN, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 16. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio. Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP-03-05-001150-22/00 seguida a -DAVID SAN MILLAN por el delito de Abuso Sexual-, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Calle: Rivadavia y Córdoba Descripción: Predio FAE de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado, que se transcribe a continuación: "...Dolores, 24 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: ...Por Estos Fundamentos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I.- Prohibir al imputado de autos San Millan David, la realización de todo acto de contacto personal, virtual, perturbación, intimidación o violencia por cualquier medio y/o persona, por el plazo de 30 días en contra de Gabriel Carla Elena.- Notifíquese esta providencia en el día de la fecha al imputado; debiendo asimismo el Titular de la Comisaría dejar debida constancia de las presentaciones que efectúe la denunciante poniendo en conocimiento la eventual violación de la misma y se las eleve al Juzgado. A fin del acabado cumplimiento de lo dispuesto, adjúntese al oficio a librar copia auténtica de este despacho. Regístrese y notifíquese. Regístrese, notifíquese". María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 05 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de SAN MILLAN DAVID en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la medida cautela dispuesta en la presente, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez Subrogante". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante. Juzgado de Garantías nº 1.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CRISTIAN PASCUAL LUMBIA, DNI 33205484, argentino, nacido el día 21/12/1987, hijo de Luis Lumbia y de Sandra Angelica Todaro, con último domicilio conocido en calle Derqui Nº 1923 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-876-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de diciembre de 2022. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Pascual Lumbia y, no habiendo la Defensa aportado dato alguna para dar con su paradero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-876-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves, Robo en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-876-2022 (Arts. 129 y 304 del C.P.P)". San Nicolás, 5 de diciembre de 2022. Zubiri Sebastian Luis, Juez.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Esteban Luis Magni, Secretaría Única a mi cargo, sito en Pellegrini 68 1er. piso de San Nicolás, comunica por cinco (5) días que en fecha 04/11/2022 se declaró la Quiebra de NESTOR FABIAN SANABRIA FLEITAS, argentino, DNI Nº 18.826.002, con domicilio real en calle San Lorenzo Nº 2290 de la localidad de San Pedro, Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Nacional Cristina Elizabeth Pérez (Tel. 341-6839495, e-mail: estudiozanassi@arnet.com.ar) con domicilio constituido en calle Sarmiento 68 local 11 de San Nicolás, ante quien los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/12/2022 y la Presentación por el Síndico de los Informes Individual y General (Art. 35 y 39 LCQ): los días 24/02/2023 y 31/03/2023, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto intimar al deudor cesante y a terceros para que en el término de 24 horas entreguen a la sindicatura los bienes de propiedad del quebrado, al igual que los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad para que tome posesión de la misma (Art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). Se ha prohibido al quebrado realizar pagos, los que serán ineficaces (Art. 109, LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5º, LCQ). También se ha decretado la inhabilitación del fallido, en

los términos de los Arts. 234, 236 y 238 de la Ley 24.522. San Nicolás, 10 de noviembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en Cusa Correccional nro. 1821 seguida a FABIO RAFAEL CASTILLO RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, edad, de estado civil soltero, ocupación changarín, hijo de Rafael Monzón y de Norma Nelida Altamirano, nacido el 7 de diciembre de 1985, que sabe leer y escribir, con último domicilio sito en la calle Cespedes y de La Fuente de Gonzalez Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y de MARCOS RAFAEL MONZON, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir, con estudios primarios incompletos, de ocupación remisero, con último domicilio sito en la calle Urdaneta 1622, de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, titular del DNI Nro. 34.850.376, hijo de Ernesto y de Selva Rosa Bogado, nacido en San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de octubre de 1989; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa correccional nº 2.117, caratulada: "Monzón Marcos Rafael y Castillo Rodríguez Fabio Rafael s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional nº 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar en estos actuados de oficio el tratamiento del instituto de la Prescripción, por tratarse de una cuestión de orden público. En primer lugar, he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se les reprocha a Marcos Rafael Monzón y Fabio Rafael Castillo Rodríguez en estos autos -Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, Art. 277, inc. 3ro., ap. "b" en función del Art. 277, inc.1º, ap. "c" del Código Penal-, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de seis (6) años, conforme la manda del Art. 62 inc. 2º del C.P., el cual comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho (entre los días 1º de septiembre y 3 de septiembre de 2014). Ahora bien, teniendo en consideración la última fecha citada, dicho plazo prescriptivo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello, el Código Penal en su Art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio pronunciado en fecha 28/10/15. Cabe señalar que, respecto de Marco Rafael Monzón, además de lo dicho se debe tomar en consideración que la acción ha sido momentáneamente suspendida desde el día 13/3/16 -fecha en la cual se le otorgó la Suspensión de juicio a prueba- al 05/9/16 -día en que se revocó tal beneficio-. En tal estado, habiéndose declarado la rebeldía y captura de Marcos Rafael Monzón con fecha 05/9/16 y de Fabio Rafael Castillo Rodríguez en fecha 07/04/16, dado que la acción se encontraba "prima facie" prescripta, toda vez que transcurrió con holgura el plazo prescriptivo que establece el artículo 62 inc. 2do. del Código Penal, recientemente se actualizaron los antecedentes penales de los causantes, informaciones que se encuentran agregadas mediante las constancias de fechas 15/09/22, 7/10/22 y 5/11/22, de las cuales surge que los nombrados no han cometido nuevos delitos -desde el día 28/10/15- que hubieran significado una interrupción del curso de la prescripción. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde entonces declarar extinguida la acción penal por prescripción y, consecuentemente, los sobreseimientos de los imputados en los términos del Art. 341 del Código de Rito, dejando sin efecto las medidas cautelares que sobre ellos pesan. Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Accion Penal por Prescripción, en la presente causa nº 2.117 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional nº 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Marcos Rafael Monzón, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III.- Sobreseer en estas actuaciones a Fabio Rafael Castillo Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.. IV.- Dejar sin efecto la rebeldía y captura decretadas con fecha 7 de abril de 2016 respecto de Fabio Rafael Castillo Rodríguez. V.- Dejar sin efecto la rebeldía y captura dictadas el día 5 de septiembre de 2016 respecto de Marcos Rafael Monzón. VI.- Notifíquese al Sr. Fiscal, a la Defensa y a los encausados mediante edictos; y, firme que se encuentre este pronunciamiento, cúmplase con las comunicaciones de rigor". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 5 de diciembre de 2022. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "...VI.- Notifíquese al Sr. Fiscal, a la Defensa, a los encausados mediante edictos y firme que se encuentre este pronunciamiento, cúmplase con las comunicaciones de rigor". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2816 caratulada: "Carrasco, Jorge Omar s/Violación de Domicilio" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado JORGE OMAR CARRASCO -titular del DNI 20903065-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022. Advirtiendo que, conforme surge del informe digital agregado, el imputado Jorge Omar Carrasco no ha sido hallado en el domicilio que surge del presente expediente, ubicado en la calle Salta nº 427 de Monte Hermoso; líbrese oficio a la Oficina de Búsqueda de Personas de la Fiscalía General Departamental a fin de solicitarle que, a título de especial colaboración, proceda a la búsqueda de la señor Carrasco y que, en caso de ser habida, le notifique que deberá comparecer a la sede de este Juzgado. Sin perjuicio de ello, cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ARIEL LIBERATO CABRERA, en la causa N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, Usurpación Propiedad de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de diciembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) del registro de este Juzgado y N° 6585/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cabrera Ariel Liberato s/Usurpación de Propiedad en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad en concurso real con resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día

4 de agosto de 2018 en Lomas de Zamora; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6/12/2018 (fs.106), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 133 se declaró la rebeldía del imputado Cabrera y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 21/6/2019. Que con fecha 6 de diciembre del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Leonardo Kaszewski, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 11 de agosto de 2018 (fs. 59/60) y la radicación de fecha 6 de diciembre de 2018 (fs. 106), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Cabrera la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Ariel Liberato Cabrera. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) respecto a Ariel Liberato Cabrera a quien se le imputara los delitos de Usurpación de Propiedad en concurso real con Resistencia a la Autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de agosto de 2018 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Ariel Liberato Cabrera, indocumentado, argentino, soltero, nacido el 22/07/1986 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Hector Esteban Cabrera y de Norma Cristina Vallejos, domiciliado en calle Ostende NRO. 2481 de Villa Fiorito, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3529554, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1224683 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El edicto a publicarse deberá llevar el siguiente texto: "Moreno, 5 de diciembre de 2022. El Juzgado de Garantías Nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio y por el término de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.B.A.) a RAMÓN ANTONIO ZALAZAR (DNI 29.550.331) de la resolución dictada por esta Magistratura correspondiente a la IPP 19-00-8185-19, cuya parte dispositiva se transcribe: "//reno, 15 de septiembre de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- No Hacer Lugar a la oposición, ni al Sobreseimiento peticionado por la Defensa Oficial en favor de Ramón Antonio Zalazar (Conf. Arts. 210, 321 y 323 -a contrario sensu del C.P.P.). II. Téngase presente el pedido subsidiario de integración colegiada del eventual Tribunal. III. Notifíquese y oportunamente elévese la presente a la siguiente etapa procesal". Fdo.: Gabriel Alberto Castro. Juez de Garantías. Asimismo, notifíquese al nombrado Zalazar de la resolución dictada por la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes (incidente N° 51605), cuya parte pertinente establece: "//cedes, 14 de octubre de 2022. Autos Y Vistos:... Y Tribunal Resuelve: Considerando:... este: I) Declarar formalmente admisible el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial; II. Confirmar el interlocutorio recurrido, en todo cuanto fuera materia de agravio". Camilo E. Pettiti, Juez de Cámara; Humberto Valle. Juez de Cámara. En la misma fecha se cumplió y notificó a boletinoficial-provbsas@bof.notificaciones y decretosboletin@entrieros.gov.ar.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a MIRANDA RAÚL DANIEL, sin apodos, soltero, changarín, argentino, instruido, nacido el 28 de marzo de 1998 en Avellaneda, hijo de Raúl y de Norma Beatriz Oviedo, con DNI N° 47.021.130, con último domicilio conocido en la calle French n° 1112 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-014452-20 -registro interno n° 6447-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 6 de diciembre de 2022... Dispóngase la citación por edictos del encausado Raúl Daniel Miranda, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Raúl Daniel Miranda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6447, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2022, Andrea Bosi. Auxiliar Letrada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N°5 del

Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2497 (I.P.P. N° 10-00-032221-21/00) seguida a -Lucas Emanuel Barrionuevo por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría única. Cítese y emplácese a LUCAS EMANUEL BARRIONUEVO de nacionalidad argentina, DNI 43.782.893, nacido el 13 de diciembre de 2001, hijo de Hernán David Barrionuevo y de Analía Noemí Corte. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura Y Detención (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Emanuel Barrionuevo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Captura y Detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 5 de diciembre de 2022. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. 3.794 seguida a -CLARA EUGENIA MOREYRA por los delitos de Usurpación de Propiedad y Daño-, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada Moreyra, apodada "Pipi", argentina, instruida, de 38 años de edad, soltera, vendedora ambulante, nacida el 16 de agosto de 1984 en Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Rumanía N° 4629 de la localidad y partido de Morón, DNI N° 31.761.572, hija de Isabel Moreyra (v) y de Roberto Lejendre, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " I. Por recibida la contestación de vista presentada por la Sra. Agente Fiscal, se tiene presente. II. Toda vez que se desconoce el paradero de la imputada de autos, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Clara Eugenia Moreyra por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Daniel Alberto Leppén. Juez.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a SANTIAGO EZEQUIEL PAJON, sin apodos, DNI N° 45.286.907, de nacionalidad argentina, nacido el 5/03/2003, en Buenos Aires, hijo de Ornar Daniel Pajon y de Marcela Rosana Rodriguez, titular del Expediente Nro. 05385926 de fecha 9/09/2022 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario Nro. 1651390 Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2652-2022, R.I. Nro. 3326-4, IPP. Nro. 05-00-039305-22/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de diciembre de 2022. Previo a resolver, habida cuenta que a la fecha Santiago Ezequiel Pajon no fue habido en el domicilio denunciado en autos, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art.129 CPP para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 303 y ccdtes. del CPP). Hágase saber a las partes lo aquí dispuesto...". Fdo: Diego Sebastian Burgueño, Juez PDS. Secretaría, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a RUBEN ALBERTO GOROSTIDI, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 13 de octubre de 2022. Resuelvo: I. Dictar el Sobreseimiento Parcial por extinción de la Acción Penal por Prescripción en el marco de la presente Causa N° 12966 (IPP N° 2101/18) en favor del imputado Ruben Alberto Gorostidi (apodado "Negro", argentino, nacido el 7 de junio de 1968 en la ciudad de Pellegrini, estado civil casado (separado de hecho), de ocupación agropecuario, DNI N° 20.048.839, domiciliado actualmente en calle Alem 354 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Teléfono 02392-546091, hijo de Nelson Ruben Gorostidi (f) y de Elida Lucía Peralta (f) en relación al delito de Abuso de Arma (Art. 104 primer párrafo del Código Penal) por el disvalioso cometido el día 2 de abril del año 2018 en la localidad de Pellegrini. II... Regístrese. Notifíquese". Fdo. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Skerly Romeo. Jorgelina. Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a ALEJANDRO JOSÉ FERREYRA -DNI N° 20.401.152-, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 20 de octubre de 2022.-...-En consecuencia y de conformidad con el Art. 323 inc. 1 del C.P.P. y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal; Resuelvo: I.- Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 16049 seguida a Alejandro José Ferreyra (argentino, nacido el día 12/11/1969 en Trenque Lauquen, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Blandengues n° 284, Dpto. B de Trenque Lauquen, tel. 02392-15630778, mail aleferreyra17@hotmail.com; hijo de Andrés José Ferreyra (f) y de Elba Noemí Capobianco (f) en orden al delito de "Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar" (Art. 1 Ley 13944) investigado en la I.P.P. N° 655/16 por el hecho cometido entre el mes de octubre del año 2013 y febrero del año 2017 en perjuicio de sus hijos menores.- II.- Regístrese. Notifíquese, firme comuníquese y oportunamente archívese. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Maria Emilia Ahmar. Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Martín Miguel Rizzo, titular del Juzgado de Garantías Nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la Ciudad de Cañuelas, en el marco de la PP-06-02-003374-18/00, en favor de ÁNGEL VIDAL SEGOVIA ACOSTA, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "La Plata, de agosto 2022. Autos Y Vistos: Para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial doctor Juan Pablo Stasi contra el auto del juez de grado, que no hace lugar a la solicitud de eximición de prisión solicitada en favor del imputado Ángel Vidal Segovia Acosta en el presente incidente, correspondiente a la I.P.P. N° 06-02-003374-18/00, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental; practicado el sorteo del artículo 41 de la ley 5827 resultó el siguiente orden de votación: Argüero - Ferreira; Y Considerando: El señor Juez doctor Argüero dijo: I.- El señor Defensor Oficial doctor Juan Pablo Stasi, interpone recurso de apelación contra la resolución del señor Juez de Garantías, mediante la cual rechaza la eximición de prisión peticionada en favor de su asistido Angel Vidal Segovia Acosta. Plantea la inexistencia de causales que habiliten a denegar el instituto de marras. A su criterio existen elementos para garantizar razonablemente que su asistido no intentará eludir el accionar de la justicia, y por otro lado sostiene que la pena en expectativa no constituye un obstáculo para la concesión del instituto. Expone los elementos positivos del imputado, como ser que no registra antecedentes penales y que tiene domicilio fijo, además de asistirle la presunción de inocencia y el derecho a transcurrir el proceso en libertad. Argumenta en base a doctrina y jurisprudencia que reseña. Manifiesta que ante la inexistencia de peligros procesales que justifiquen la imposición de una medida de coerción, entiende debe concederse la eximición de prisión de Angel Vidal Segovia Acosta bajo la condición de prestar caución juratoria para asegurar su comparecencia a proceso y aduna que se suspenda el dictado de la eventual orden de detención. II.- Tal como emerge de la presentación inicial, el pedido formulado por la defensa no tuvo por objeto que el mismo fuera resuelto en esa etapa, sino que fuese tenido presente para el caso en que el Ministerio Público Fiscal interviniente, formulare requisitoria de detención respecto del imputado Angel Vidal Segovia Acosta. En la resolución en crisis el magistrado se pronunció mas allá de lo peticionado en perjuicio de la defensa, sin que existiera un pedido formal de detención. En ese sentido tal como se desprende del carácter acusatorio de nuestro sistema procesal, ningún juez de la Provincia de Buenos Aires puede restringir la libertad de un ciudadano sin la existencia de un pedido fiscal en tal sentido, en la medida que advierta que existan elementos suficientes de la perpetración de un delito y motivos bastantes para sospechar de una persona en su comisión (Arts. 18 de la Const. Nac.; 16 de la Const. Prov.; Arts. 6, 56, 151, 153 y 268 del C.P.P.; 17 inc. 1º Ley 12.061). En tal aspecto, entiendo que no existe en autos -al menos hasta ahora- una concreta amenaza contra la libertad del imputado, por lo que el magistrado debió tener presente la petición del beneficio solicitado en favor de Angel Vidal Segovia Acosta, para expedirse en la oportunidad procesal en que se concrete de manera efectiva un requerimiento formal de detención por parte del Ministerio Público Fiscal respecto del sindicado. Por las razones dadas, entiendo que corresponde a mi juicio revocar por prematura la resolución del juez de grado, debiéndose tener presente como se solicita la eximición de prisión para el supuesto de que eventualmente se requiera una medida de coerción (Arts. 151, 169, 177, 185, 186 y ccs. del C.P.P.). Así lo voto. El señor Juez doctor Ferreira dijo: Dejando a salvo mi opinión respecto del alcance del instituto de la eximición de prisión que expusiera en mi voto en el precedente CP N° 32.931-1 "Alegre", Res. del 27/12/2021, Reg. 262 de esta Sala Cuarta, en el presente caso, en tanto el juez de grado ha ido más allá de la petición de la defensa que había condicionado la virtualidad y oportunidad del abordaje del planteo a la existencia de una orden de detención respecto de su asistido, adhiero, en lo pertinente, al voto del doctor Argüero, en tanto -en lo esencial la queja del apelante atañe a que el órgano jurisdiccional exorbitó su pretensión. Así lo voto. Por ello, el tribunal resuelve: hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial y en consecuencia, revocar el auto del juez de grado en cuanto denegara el beneficio de eximición de prisión que fuere solicitado en favor del imputado Ángel Vidal Segovia Acosta, debiendo el señor juez de grado tener presente dicha petición para resolver sobre la concurrencia de los demás extremos legales en el momento procesal oportuno, todo en el marco del presente incidente correspondiente a la I.P.P. N° 06-02- 003374-18/00 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (Arts. 21, 144, 151, 185, 186, 188 y ccs. del C.P.P.; Art. 119 tercer párrafo del Código Penal). Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas. Pongase en conocimiento de la presente resolución -vía electrónica- al órgano de grado. extráigase copia del sistema, a los fines de su agregación a los autos en formato papel. Fecho, devuélvase la totalidad de las actuaciones al Juzgado de Garantías N° 8 Departamental encomendando a su titular el cumplimiento de la notificación del imputado de autos por los medios que correspondan. Hágase saber al órgano de grado que -de corresponder deberá poner en conocimiento de la presente resolución a la víctima de autos conforme lo regula la Ley 15.232. Funcionario Firmante: 25/08/2022 12:53:09 - Argüero Carlos Ariel - Juez Funcionario Firmante: 25/08/2022 12:53:22 - Ferreira Ernesto Julián - Juez Funcionario Firmante: 25/08/2022 13:03:30 - Costela María Alejandra - Secretario Camara De Apelación Y Garantias En Lo Penal Sala IV - La Plata..." " Cañuelas, 05 de septiembre de 2022.- Por recibido el presente incidente proveniente de la Alzada Deptal., téngase presente lo resuelto por el Superior, y conforme lo expresamente ordenado, se tiene presente la solicitud de eximición de prisión. Requíerese a la defensa tenga a bien notificar al encartado de autos de la resolución adoptada por la Sala IV de la Cámara Penal; ello en virtud de desconocerse el paradero del encartado.- Sentado ello, y siendo que la Alzada Deptal. ha ordenado al Suscripto que se debe tener presente la petición de eximición de prisión para resolver sobre la concurrencia de los demás extremos legales en el momento procesal oportuno, advirtiendo que el Suscripto ya se ha expedido respecto de un requerimiento formal de detención por parte del Ministerio Público Fiscal, ello con fecha 13/07/2022, que me llevaran a ordenar la detención de Angel Vidal Segovia Acosta, es que deberá estarse a dichos fundamentos, que me conducen en consecuencia y por idénticos fundamentos, a denegar la eximición de prisión del encartado, conforme las previsiones de los Arts. 185 y 186 del CPPBA. Notifíquese. Martín Miguel Rizzo. Juez de Garantías".

dic. 13 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a que quien se considere con derecho, formule oposición al pedido de cambio de nombre de SOSA AGUSTINA LUCIANA con DNI 39.335.984 y SOSA TOMAS EZEQUIEL, DNI 41.391.877 en el término de quince días hábiles. La Plata 02/12/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Azul, cita a todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por

MARIELA LILIAN RODRIGUEZ, DNI 34.466.102, en el marco de los autos caratulados "Rodriguez, Mariela Lilian c/Rodriguez, Roberto s/Cambio de Nombre" (Art. 17 de la Ley 18.248). Azul, a los días 1º de diciembre de 2022. Fdo. Digitalmente por el Sr. Juez Federico Berlingieri.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro 2 de San Martín, cita y emplaza por un día (1) a PEDRAZA JONATAN ESTEBAN, para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Villaverde María Lujan c/Pedraza Jonatan Esteban s/Ejecución Honorarios", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Martín, 06 de diciembre de 2022. Federico D. Masín. Auxiliar Letrado Civil y Comercial nro. 2 Depto Judicial de Gral. San Martín.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Barrios Sofía Rocío s/Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)", dispone la publicación por el plazo de 2 (dos) días a fin de notificar a la Sra. BARRIOS MACARENA LORENA, DNI N° 37.983.830, la sentencia definitiva dictada en autos en la cual se ha resuelto la situación de Adoptabilidad a la niña Barrios Sofía Rocío, DNI N° 57.461.080, nacida en fecha 6/12/2018. El auto que ordena el presente dice "Mar del Plata, I.- Téngase presente la pieza acompañada y en atención a lo solicitado, considerando el estado de los presentes Publíquese edictos "libres de gastos" en el Boletín Oficial y Diario "La Capital" de Mar del Plata, por el plazo de dos días, notificando a la Sra. Barrios Macarena Lorena, DNI N° 37.983.830, la sentencia definitiva obrante en autos dictada en fecha 12/05 del corriente (Arts. 34, 36, 146 del C.P.C.). II.- Remítase a la Asesoría de Incapaces N° 1 Deptal a los fines de la confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados (Arts. 103 del C.C.yC. y 38 de la Ley 14.442)". 29/11/2022. 09:16:44. Zotta Julieta. Juez.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colon, 1º piso de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Spritzer Fernando Martín y Otro/a c/Presuntos Herederos de Gittar De Terry Elvira Juana s/Prescripción Adquisitiva Larga", (N° de Expediente: 27169), que tramitan ante este juzgado, cita a Presuntos Herederos de ELVIRA JUANA GITTAR DE TERRY, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio en el cual se persigue la usucapión del bien sito en la calle Sagasta N° 1002 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires (Nom. Cat.: Circunscripción I, Sección F, Manzana 487, Parcela 15, Matrícula 120291), haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Elvira Germano, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Francisco Tettamanti, sito en calle Sarmiento N° 32 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Telefónica de Argentina S.A. c/Giménez Mario Norberto s/Consignación". (expte. N° 34.261), que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a quien hubiese vivido públicamente con el Sr. WALTER ARMANDO GIMÉNEZ, en aparente matrimonio, durante un mínimo de dos (2) años anteriores al fallecimiento ocurrido el 11 de julio de 2022 o a todo aquel que se considere con derecho a percibir la liquidación final y la indemnización por muerte (Art. 248 LCT) del nombrado a fin de que tome la intervención que le corresponde en este proceso. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Tettamanti Mauro Francisco. Secretario.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - Tigre, en la fecha de su firma digital. Autos Y Vistos: ... Resulta ... Considerando: ... Fallo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de CRUZ NEHUEN DANIEL, titular del DNI N° 41.675.064, de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) Disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados sin costas respecto de Cruz Nehuen Daniel, titular del DNI N° 41.675.064, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 323 inciso 1º del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley 8.031/73); 3) Ordenar el decomiso definitivo del efecto secuestrado en autos, a cuyo fin, dése de baja del Libro de Efectos N° 1 al Sobre Chico N° 339 y en los términos del artículo 6º del Acuerdo N° 3.492/09 de la S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese ... firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 07 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a EULOGIA SUÁREZ a contestar en el plazo de 10 días la demanda instaurada en su contra en los autos "Espindola Ernesto Esteban y Otro/a c/Suárez Eulogia y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expte n° 73.709, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El juzgado de 1º Instancia en lo civil y comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a todos los herederos de ANTON ALVAREZ ELVIRA y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Chascomús N° 1242, de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, pára que dentro del plazo de diez días comparezcan personalmente a constestar demanda en igual termino constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Morón, Secretaría, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Número 1 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 23 nro. 280 de la ciudad de Mercedes, hace saber que en los autos: "Diaz Norma Beatriz c/Cañete Claudio Marcelo s/Privación-Suspensión

de la Responsabilidad Parental", (Expte. N° 33568), con fecha 10/02/2021, se ordeno dar traslado de la acción al demandado CLAUDIO MARCELO CAÑETE junto con la documentación por el término 10 días. Con fecha 09/09/2022, se resolvió que la notificación del traslado de demanda sea mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Hágase saber al accionado que las copias de la demanda incoada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Mercedes, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté tramitan los autos caratulados: "Olivera o Olivera Silvetti o Olivera de Cornet o Olivera Silvetti de Cornet Maria Elena c/Cornet Cesar Eduardo y Otra s/X Simulación", Expediente N° 2545/88, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2018. I°) (...). II°) Publíquese edictos en la provincia de Buenos Aires a fin de citar a los herederos de ROGER GASTÓN ROUGUES, para que en el plazo de cinco días concurran a estar a derecho, por sí o designen apoderado, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. Amplíase el plazo fijado en seis días más en razón de la distancia. Los mismos se publicarán durante dos días consecutivos (Art. 66 del Cod. Procesal Civil y Comercial de Tucumán). III) (...). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de Demanda: María Elena Olivera o Olivera Silvetti o Olivera Silvetti de Cornet Maria Elena inicia demanda en contra de los Sres. César Eduardo Cornet y Pedro León Cornet, con el objeto que se declare la nulidad 1) del poder general otorgado por la Sra. Olivera Silvetti de Cornet al Dr. Pedro León Cornet, el cual fue instrumentado mediante Escritura Pública N° 29; 2) del contrato de arrendamiento suscripto el día 16/03/1988 entre la Sra. María Elena Olivera Silvetti de Cornet y el Sr. César Eduardo Cornet; 3) del contrato de compraventa instrumentado en Escritura Pública N°301 y 4) de la promesa de venta llevada a cabo en términos del boleto de compraventa de fecha 03/07/1988". San Miguel de Tucumán, diciembre de 2022. Secretaría. Ana Lucrecia Forte.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Del Bene Leonardo Secretaría Única a cargo de la Dra. Reyes Leticia Patricia, en autos: "Sucesores de Reche Jorge Marcelino c/Sucesores de Carini Victor Francisco s/Prescripción Adquisitiva Decenal (Dom. Inmueb.)", (Expte. LZ-53135-2011), publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, emplazándose a YOLANDA DE NAPOLI (heredera de Víctor Francisco Carini) y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en el paraje denominada "Las Gaviotas", jurisdicción del Partido de General Madariaga de la provincia de Buenos Aires, perteneciente a la zona balnearia denominada "Mar Azul", designado catastralmente como Circ.VI, Secc. E, Manz. 248, Par. 12, Matrícula 20.520 para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobre y Ausente para que lo represente en el proceso. Verteramo Viviana Beatriz. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en Italia N° 453 de Monte, en autos "Giuliano, José Augusto y Otra c/Montemar de Marquez y Cia. s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza a MONTEMAR DE MÁRQUEZ y CIA S.A., acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis. Los Mirlos entre las calles Los Tordos y El Hornero de la localidad y partido de Monte. Designados catastralmente como: Circ. I, Sec. C, Ch. 12 Manz. 12c, Parc. 7, Mat. 073-10953. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - La Dra., Juez Marquez Lidia, del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 2° Piso, ciudad, en autos "Sánchez Karina Verónica c/Oxholm Herluf s/Prescripción Adquisitiva", Expte., N° 7721/2022, cita por dos (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta Provincia y de Capital Federal, a los herederos, JUAN ULRİK OXHOLM; GYDA HELENA PILEGAARD DE OXHOLM, CRISTINA VIBERKE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH OXHOLM, para que en el término de Diez (10) días de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 23 noviembre de 2022. Vanina A. Vera. Abogada-Secretaría.

dic. 14 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-003807-20/01, caratulada "Battaglia Lucia Fernanda y Otros s/Hurto", notifica por este medio a LUCIA FERNANDA BATTAGLIA por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P., la siguiente resolución: "Necochea, 26 de octubre de 2022. Autos Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelto: I) Hacer lugar al Sobreseimiento de Lucia Fernanda Battaglia, argentina, DNI n° 37.549.090, nacida en Tres Arroyos el día 27 de abril de 1993, con domicilio en la calle 26 nro. 3865 de Necochea, hija de Claudio Battaglia y de Silvina Perenza, y de Ezequiel Evaristo Cecchini, argentino, DNI n° 39.435.571, nacido en Necochea el día 06 de mayo de 1995, con domicilio en la calle 85 nro. 3337 de Necochea, hijo de Jesús Cechini y de Graciela Viviani, en orden al delito de Hurto agravado por la participación de menores de edad, previsto y sancionado por el Art. 162 en relación con el Art. 41 quater del Código Penal, hecho acaecido según imputación del Sr. Agente Fiscal, el día 19 de julio de 2020 en calle 83 n° 1095 de la ciudad de Necochea, por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 inc. 2° del C.P.P. (Arts. 23, 266, 321, 323 inc. 2° y cc. del C.P.P.) II) Regístrese y notifíquese. Firme practíquense las comunicaciones correspondientes y remítase a la Fiscalía interviniente". Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 06 días del mes de diciembre de año 2022.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. RAMOS CARDENAS HUMBERTO CONSTANTINO con último domicilio conocido en calle Mariano Acosta 3565 de esta ciudad quien fuera víctima en Causa Nro. INC-17819-1 seguida a Cisneros Adrian Guillermo por el delito de "Incidente de Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de Diciembre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de Diciembre de 2022. Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a JOAQUÍN ANDRÉS DIAZ, en la causa Nro. 6403-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.606.530 con último domicilio en la calle Chubut N° 1218 de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la Causa N° 6403-P que se le sigue por el delito de "Robo" bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y en consecuencia ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, ...no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y en consecuencia ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaria.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro. 7 a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos "Alfa Lince S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 19169/2022)", que con fecha 14 de noviembre de 2022, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ALFA LINCE S.A. (Cuit Nro. 30-71438868-8), designándose síndico al Contador Esteban Luis Alcaraz, con domicilio en la calle Bragado 4980, C.A.B.A. (T.E. 2134-3850 y 154066-5325, email: alcarazesteban@gmail.com), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2023. Asimismo, se informa que el informe individual de créditos (Art. 35) y el informe general (Art. 39) deberán ser presentados por la Sindicatura hasta los días 19 de abril de 2023 y 07 de junio de 2023, respectivamente. La resolución relativa a la procedencia y alcances de las peticiones de verificación de los acreedores (Art. 36) será dictada por el Tribunal a más tardar el día 5 de mayo de 2023. La concursada deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores (Art. 41) hasta el día 22 de mayo de 2023. La audiencia informativa (Art. 45) se encuentra prevista para el día 23 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs., venciendo el período de exclusividad el día 30 de noviembre de 2023. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Coladonato Daniela Lucia s/Quiebra (Pequeña) Expte. N° SI- 30629 - 2021 a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que con fecha 9 de noviembre de 2022 se ha decretado la quiebra de la Sra. DANIELA LUCÍA COLADONATO, DNI 34.306.603 CUIT 27-34306603-7. Domiciliada en Av. Juan B. Justo 2476, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 14 de febrero de 2023 como fecha límite hasta la cual los

acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la síndico Monica Irma Bazgan con domicilio en la calle Martín y Omar 129, piso 3, oficina 301/2, San Isidro, de lunes a viernes de 15:30 hs. a las 18:30 hs. (con entrevista previa, tél. 114-948-7623) y fijándose los días 31 de marzo de 2023 y 17 de mayo de 2023, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Los pedidos verficatorios podrán asimismo ser enviados a la casilla de correo electrónico "mbazgan@hotmail.com" en archivos en formato pdf en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, incluyendo el pedido de verificación y la totalidad de la documentación respaldatoria. Los archivos deberán contener datos identificatorios del peticionante, numerados por su orden e incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 200 LCQ (si correspondiere) a la cuenta de titularidad de la sindicatura denunciada en estas actuaciones (Banco Ciudad Caja de Ahorro Cuenta: 0340200125936 CBU 029003461000001259361). Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° de la citada ley y sus libros contables si tuviera, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. A su vez, deberá cumplir la fallida con el artículo 86 de la LCQ. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal los coloquen a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ)". San Isidro, 7 de diciembre de 2022. Facundo Peralta Mariscal. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GUSTAVO FERNANDEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-019839-21/00 (UFIJ N° 4 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Fernandez y Juan Carlos Medina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3 y 4 del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez."

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GUSTAVO FERNANDEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-019839-21/00 (UFIJ N° 4 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Fernandez y Juan Carlos Medina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "amenazas simples" por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3 y 4 del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez."

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELA SOFIA FUNEZ MANZANEL, con último domicilio conocido en Av. Tejedor N° 81 de Mar del Plata, en causa nro. 18562 seguida a -Miitchell Ezequiel por el delito de Robo en Tva.-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Miitchell Ezequiel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- ... 9.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sra. Funes Manzanuel Marcela Sofia a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: En

atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GISELLE MARISOL RODRIGUEZ en la I.P.P. n° PP-07-03-016147-18/00 (UFlyJ Nro. 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 01 de diciembre de 2022 Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Martin Ezequiel Duarte y Giselle Marison Rodriguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "robo simple", por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballal. Auxiliar Letrada".

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARTÍN EZEQUIEL DUARTE en la I.P.P. n° PP-07-03-016147-18/00 (UFlyJ Nro. 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 01 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Martin Ezequiel Duarte y Giselle Marison Rodriguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Luciana Carballal. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Garcia Marcote Andrea Sara Magistrado Suplente, sito en la calle Brown N° 1771 - piso 2, CP 7600, Tel. (0223)-495-4157 Interno/s: 59118-59122-59125, comunica que con fecha 26 de septiembre de 2022, en el marco de los autos caratulados: "Bourquin Viviana Elizabet s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. N° 40256, se resolvió declarar abierto el concurso preventivo de BOURQUIN VIVIANA ELIZABET, DNI 22.850.826, CUIT 27-22850826 -3, con domicilio real en la calle Bolivia N° 2087 de la ciudad de Mar del Plata. Ha sido designado como síndico -categoría B- la C.P.N. Roberto Emilio Lopez con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata, y electrónico en la casilla 20105286636 @cce.notificaciones, Te. 223.227586. Se ha fijado el día 1 de febrero de 2023 como fecha límite para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes formulen los pedidos de verificación de sus créditos al síndico (Art. 32 LCQ) en el domicilio sito en la calle Rawson N° 2272, todos los días hábiles judiciales en las franjas horarias de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. Consecuentemente, se informa a los acreedores que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberán dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, Arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato pdf y digitalizadas la totalidad de los escritos y documentación que presenten en formato papel a una casilla de correo electrónico que ha sido creada a los solos efectos de éste Proceso: "bourquinviviana40256@gmail.com". Asimismo, se ha fijado el día 15 de marzo de 2023 como fecha límite para que el síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ). Fdo. Garcia Marcote Andrea Sara. Magistrado Suplente. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 12.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, SUSANA BEATRIZ MALDONADO, argentina, sin apodos, instruida, DNI N° 14.524.068, domiciliada en calle 13 entre 16 y 18 N° 366 de Mercedes (B), nacida el día 17 de octubre de 1961 en Mercedes (B), hija de Hildo Crisóstomo Maldonado (f) y de Celmira Rodríguez (f), de 61 años de edad, teléfono 2324-15651310-, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-655-2021 (9382), "Maldonado, Susana Beatriz y Neves, Nestor Fernando s/Robo Simple en Grado de Tentativa": Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver acta de fecha 29 de octubre de 2021), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe del R.N.R 03 de noviembre de 2022) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fecha: 10/11/2021, 18/03/2022, 07/07/2022, y 01/11/2022 respectivamente Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver presentación de fecha 09 de Noviembre de 2022) .Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Maldonado Susana Beatriz en orden a los delitos de "robo simple en grado de tentativa" y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a la nombrada y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso." Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario". Mercedes, 30 de noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio cita y emplaza a FRANCO NAHUEL LINAREZ, argentino, soltero, changarín, hijo de Roberto Carlos y de Carola Soledad O Brien (f), DNI 42.429.736, nacido en Nueve de Julio el día 14 de marzo de 2000, con último domicilio registrado en la causa en calle Heredia N° 436 de Nueve de Julio, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de

la causa N° 204/2022-5336 que se le sigue por el delito de "Lesiones Leves", de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 6 de diciembre de 2022.- Atento lo informado por la Comisaría de 9 de Julio, a fs. 99, cítese por cinco días al encausado Linarez Franco Nahuel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, a cargo del Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi Secretario.- Secretario-, comunica que el 08 de noviembre de 2022, se ha declarado la Quiebra de LOPEZ LUCAS GONZALO, DNI 33.591.567, habiendo sido designado síndico el Cdor. Gustavo Miguel Alloa Casale, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 17 de febrero de 2023. Observaciones de pedidos vericatorios hasta el día 10 de marzo de 2023. Se deja constancia que el 5 de mayo de 2023 y el 29 de junio de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2022. Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirija a Ud. en causa N° 5718 (I.P.P. N° 13-01-1835-20), seguida a Kevin Jair Acuña, por el delito de "Tenencia de Arma de Uso Civil", a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, Diciembre de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5718 respecto de Kevin Jair Acuña, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreser total y definitivamente a KEVIN JAIR ACUÑA, titular del DNI N° DNI 41.469.623, de nacionalidad Argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As, el día 23/08/1997, hijo de Roberto Carlos Acuña y de Miriam Aurora Torres, con domicilio en calle Azopardo N° 1810, Moreno, en orden al delito de "tEnencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", hecho que fuera imputado como ocurrido el día 08 de febrero de 2020 en la Ciudad de Berazategui. III.- Decomisar los efectos secuestrados en autos, los cuales se encuentran registrados en la oficina de efectos bajo los N° 118638 y 118639. A tal fin, librese oficio al órgano de mención. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por el término de 5 días, librándose oficio a tales efectos. Fecho, comuníquese y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez".

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal nro. 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo Fabio Oliveira Buscarini, notifica a ELIO JAVIER NIEVAS, argentino, DNI nro. 24.123.441, soltero, instruido, hijo de Rodolfo Agustín y de Graciela Isabel Acciardi, nacido el 11 de octubre de 1988 en Capital Federal, con último domicilio en calle Ameghino nro. 1394 de Moreno (B), del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa nro. 10626, caratulada "Nievas Acciardi Elio Javier s/Incidente de Ejecución de Pena": "Por recibido, téngase presente la excusación efectuada por la Sra. Magistrada del Juzgado de Ejecución Penal nro. 1 Departamental para entender en el presente incidente, y acéptese la competencia atribuida. En consecuencia, dese entrada al presente en los libros de rigor, anótese a Nievas Elio Javier a disposición de esta Magistratura y hágase saber tal circunstancia a las partes. Intímase al condenado para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de las costas liquidadas- las que ascienden a la suma de pesos mil ochocientos treinta y cuatro (\$ 1834,00), bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Secretario del Departamento de Cobro de Honorarios, Peritos Oficiales y Tasa de Justicia de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la S.C.B.A. Finalmente, habiendo adquirido firmeza la multa de mil pesos (\$1.000) impuesta al encartado, intímese para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquella, en una cuenta judicial a la orden de este Juzgado en una Sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires, debiendo en igual plazo acompañar el comprobante de pago respectivo, bajo apercibimiento de ley (Artículo 508 del Código Procesal Penal). Regístrese, oficiese y hágase saber. Ricardo Oliveira Buscarini. Juez de Ejecución Penal". Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Mercedes, 7 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Martín Alfredo Botassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Figueroa. sito en Carlos Pellegrini Intersección: Mariano Ferreyra, 2° Piso, Avellaneda, comunica y hace saber por cinco días que con fecha 25 de noviembre de 2022 se decretó la Quiebra del señor: CONDE SEVERO ANTONIO, (DNI 16.047.091), (CUIT 20-16047091-8), con domicilio real y constituido en la calle 1° de Mayo Nro. 3821 de Lanús y electrónico en 27340588229@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha decretado el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuente pérdida de los derechos de disposición y administración (Art. 107 de la Ley 24.522), prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados, como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdor. Jose Manuel Montaña, (celular 1144732541, Mail peritojmm@yahoo.com.ar). Fijase el día 03 de marzo de 2023 como fecha limite hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico, vía mail, sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 32 LCQ). Fijase el día 20 de abril de 2023 para la presentación del informe Individual (Art. 35 LCQ). Fijase el día 06 de junio de 2023 para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ). Avellaneda, en el día de la firma digital. Maria Victoria Figueroa, Secretaria.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 773-2022, I.P.P. N° 03-01-002574-21, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Arroupe Fernando Andrés, Arroupe Rocio Yésica s/Turbación de la Posesión" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado ARROUPE FERNANDO ANDES cuyo último domicilio conocido era en calle Laguna Las Barrancas-Paraje La Orqueta, y a ARROUPE ROCÍO YÉSICA cuyo ultimo

domicilio conocido era en calle Remedios de Escalada N° 20, ambos de la ciudad de Madariaga Pcia de Bs. As; el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, noviembre de 2022. Autos Y Vistos... Resuelvo: I.- Tener presente el Archivo por Acuerdo de Composición planteado por el Sr. Agente Fiscal y Declarar Extinguida la Accion Penal por cumplimiento de las condiciones del acuerdo de las partes, en la presente causa N° 773-2022 P.P.P. N° 03-01-002574-21, seguida a Arroupe Fernando Andrés, Arroupe Rocío Yésica, Sobreseyendo Totalmente a los imputados de autos... Notifíquese....". Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 403-5883-2022 caratulada "Gonzalez Molina Mario Alberto s/Hurto (IPP 1562/22)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "Tandil, 1° de diciembre de 2022. Atento los informes que anteceden, desconociéndose el actual domicilio del imputado MARIO ALBERTO GONZALEZ MOLINA, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado Rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P.". Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional.

dic. 14 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y com. N° 3 a cargo del Juez Dr. Cremonte Santiago Francisco Juez Sec. Única del depto. Judicial de Dolores cita a MARTÍN ESTEBAN ZULPO, DNI N° 27.265.055, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y Curador de los bienes del mismo. (Art. 25 Ley 14394 y 88 del C.C.YC. en autos "Zulpo Esteban Martin s/Ausencia con Presuncion Fallecimiento", Expte. N° 72657. Dolores, 9 de noviembre de 2022.

1° v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 6 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por quince días hábiles, a quienes se consideren con derecho, a formular oposición a la solicitud de cambio de nombre realizada por el Sr. TOMÁS JUAN MARTÍN AMADO, DNI 44.785.294, en el marco de las actuaciones: "Amado, Tomas Juan Martín c/Amado Juan Martín s/Cambio de Nombre", Exte. n° LP-53025-2022. La Plata, diciembre de 2022. López Paz Jose Francisco Manuel. Secretario.

1° v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Polchowski Verónica Haide, en los autos caratulados: "Stieben Loana c/Stieben Ramiro Gastón s/Cambio de Nombre", Exte. N° 19415, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de STIEBEN LOANA, DNI N° 41.103.981, en los términos de los Arts. 70 del C.C.yC., para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Dolores, 27 de octubre de 2022. Pusanzini Dolores. Auxiliar Letrado.

2° v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en calle Azara 1648, Banfield, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Cristina Pibida -Juez-, Secretaría Única, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al pedido de cambio de nombre formulado por el accionante BUSTOS ECHEVARRIA CATALINA ANABELA SOL y/o BUSTOS ECHEVARRIA MARIA LOURDES MICAELA, en los autos caratulados: "Bustos Echevarría Catalina Anabela Sol y Otro/a s/Cambio de Nombre", N° de Expediente 25662/22, haciéndole saber a quién corresponda que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Banfield, 10 de noviembre de 2022. Fdo. Pibida Cristina. Juez.

2° v. dic. 14

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL HORACIO RALLI. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WEIMANN. Bahía Blanca, 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUEZ PAULA. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 a cargo de la Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Federico Gross, perteneciente al Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 Intersección 47 y 48 de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sosa Selva Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente LP-78510-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA SELVA ISABEL. La Plata, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Santore Renato Eduardo,

Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Berretta Florinda Angelica s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 65969 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORINDA ANGELICA BERRETTA. Departamento Judicial de Pergamino, 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría No. Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEDAGLIA ALFREDO ROBERTO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Dn. ANGEL GUSTAVO MATIAS PARGA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, 2 de diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores a cargo del Sr. Juez Cremonte Santiago Francisco, Secretaría a cargo de Adolfo Marcos Arbeleche y Carolina Carreño del Departamento Judicial de Dolores, sito en Calle Belgrano N° 141 de dicha ciudad, en los autos "Taffarel Jesus Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 72785 cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y derechohabientes de quien fuera la fallecida TAFFAREL JESUS MARIA, DNI 12.165.545, a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los herederos presentados en autos (Art. 43 del C.P.C.). Dolores, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUANUCO OFELIA, DNI 8.927.314. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO MEER. La Plata, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHILINI IRME OMAR. La Plata, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVINA ANDREA ALMADA. Coronel Suárez, noviembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ORLANDO ALMADA y JUANA PAULA GOMEZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADOLFO JOSE CORDOBA. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ALBERTO RADRIZZANI. Tres Arroyos, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DONATO PISANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAFAEL CASIANO ARIAS FERNANDEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaría.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARGANARAZ JUAN BAUTISTA, DNI 06.505.795. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR OMAR GOMEZ, DNI 20.879.106. Quilmes, septiembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellada-

Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ALVARIÑO y GLORIA LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, noviembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROJO HORACIO OSCAR. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER OLGA CASTELLANI. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROIL CUYAMAN. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARQUESA MARIA MERCANTE. Wagner Marcela Andrea, Secretario. Coronel Suárez, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAFENREIDER y MARIA CELINA PREDIGER. Coronel Suárez, dos de diciembre de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días para que lo acrediten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHRISTIAN MARTÍN BEVACQUA, DNI 24.755.127 (Art. 734 del CPCC). Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CABRERA JOSÉ LUIS, DNI 14.763.445, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGLIANTI ROSANA MARÍA, con DNI 13.615.195. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Gutierrez Fabio Rafael y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 125071 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ FABIO RAFAEL, DNI 21.150.958, GUTIERREZ CRISTIAN GUSTAVO, 22.466.989, SILVA GLADYS, DNI 4.597.013 y GUTIERREZ VALERIO, DNI 93.704.033, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA SANTOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS SALVATORE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL EDUARDO JOSE y GAGNEBIEN OLGA IRENE. Lanús, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OVER RAFAEL MARQUEZ. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDAURRE FERNANDO ANGEL. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2022. Farrula Fabian Oscar. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don NASR ALBERTO y de Doña MARY BUSECCA, a que comparezcan a hacer

valer sus derechos. Lanús, 5 de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo de la Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, sito en Avenida Mitre Nº 155 de la Ciudad de Lobería cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SILVIA LUISA ECHEGARAY. Lobería, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO REQUEJO. General Lavalle, 11 de noviembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGÉLICA ELVIRA CHOPITA y ERNESTO ARANA. Maipú, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TALARICO DIEGO y TALARICO CLARA. Pergamino, diciembre de 2022. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO VIEITES. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROBERTO ÁLVAREZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI ESTHER BORELLI. Bahía Blanca, 6 días de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORIANA SERPILLI. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ALICIA SCHMIDT. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA RODOLFO RAUL. La Plata, 5 de diciembre de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OMAR ARANA. La Plata, 6 diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Depto. Judicial Dolores, sito en Av. Libres del Sur Nº 225 de esta Ciudad cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA RAUL ADER, en los autos caratulados "Cabrera Raul Ader s/Sucesión Ab-Intestato", (Inforec 970), (1242-21). Lezama, diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ELETICIA ALCIRIA IGLESIAS.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALLEGRONI JUAN JOSE CELESTINO. La Plata, 31 de agosto de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº Única de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. SOTELO SILVANO. San Nicolás, noviembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de OSCA AMADEO y GALLI CORA EVA. San Pedro, 1° de diciembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ABALOS.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña PISANO ROSA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante y lo acrediten (conf. Arts.734 del C.P.C.C. Y 2340, 2 párrafo del CCC, Ley 26994). Lomas de Zamora, a los días del mes de noviembre de 2022.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO MOSQUEIRA y ANA MARTA SETUAIN. Tandil, 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MANUEL HIGINIO VILLAR. Tandil, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ CANO. Tandil, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FLORENCIO MANUEL LOPEZ, DNI 21.504.918.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO LORENZO TOLOSA, DNI N° 5.178.641.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RESTELLI ÉLIDA NOELIA, LC 6.364.502. Azul, noviembre de 2022. Tesone Agustín. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GAIOTTI. Las Flores, 6 de diciembre de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN JOSE, DNI 14.932.539. Azul, noviembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPRA MIGUEL ALFREDO, LE 5.240.147. Azul, diciembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALETTA OSVALDO ANIBAL, LE 5.368.382. Azul, diciembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ LEDESMA LORENA MARIELA, DNI 25.178.420. Azul, noviembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO MARCELO BERNAL. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DE ERENCHUN MARIO ADOLFO, LE 05.505.361. General La Madrid, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA GIANNETTI. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELIGRA MARIA ESTHER. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de MABEL ALICIA IZAGUIRRE. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO CRISTOBAL MUÑOZ. Bahía Blanca.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGÉLICA NESPRIAS. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR ROGELIO y YOLANDA MARY CINQUEGRANI. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO GONZALEZ y/o FERNANDO GONZALEZ FERREIRO y TERESA DACAL y/o TERESA DACAL DE GONZALEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en Uruguay N° 47 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena cita y emplaza por treinta (30) días, en los autos caratulados "Votano, Angela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4465 -2022, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA VOTANO, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 cód.proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALLABERRY LUIS GUILLERMO y MARTINEZ ESTHER, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Doctor Guillermo A. Oyhanart, sito en Calle 29 de septiembre N° 1890 CP 1824, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Scollo Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 62994, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO SCOLLO y ANTONIO SCOLLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el patrimonio del causante (Art. 734 Cód. Proc.). Secretaría, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TABARES ALICIA MERCEDES, DNI F 3.524.736. Daireaux, 6 de diciembre de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, sito en Uruguay N° 47 de esta Ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA FRANCISCO EMILIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RAÚL ARMANDO OLCESE. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLVERINI MANUEL ALEJANDRO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA DIACHUK, ROBERTO RUBÉN MEYERA y LUIS MEYERA. Lanús, 14 de noviembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IRMA BANDIERA. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS GIULIANI. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTIN GRAMAJO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO RIVERA INDARTE. San Isidro, diciembre de 2022. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO MOYA. San Isidro, diciembre de 2022. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBORNOZ. San Isidro, diciembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRAL ANA MARÍA. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADANIYA JORGE DANIEL. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA ROCCA GRACIELA SUSANA y LA ROCCA JUAN CARLOS. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALMARINI CARLOS ERNESTO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO VINO. San Isidro, diciembre de 2022. Dra. Malena Daguerra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAEZ REINALDO. Mar del Plata, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELIDA MANSO. Bolívar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CATTANEO DESMAR LUIS, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAINZ CARLOS EUGENIO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAÚL PANIZZO, DNI M 5.196.547. Mar del Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ADRIANA ALICIA SAVERINO, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN RODOLFO WURFELD. General San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ADRIANA NOEMI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO BORDA, por el término de treinta días. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA HAYDEE BUTTINI, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL RUBÉN SORIA, DNI 5.315.057. Balcarce. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEAS LAZARO, DNI 4.029.159. Mar del Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ABELLEIRA NELLY DELIA s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: SI-38664-2022. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de San Isidro cita por el plazo de 30 días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña COMA ALICIA ZULEMA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO ISMAEL SANCHEZ IBARRA, DNI 30.533.273. Balcarce. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONTORIERO MIGUELINA, por el plazo de 30 días. Secretaria. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO ISMAEL SANCHEZ IBARRA, DNI 30.533.273. Balcarce. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CALCAGNO JORGE CESAR. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GRACHOT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO BENEDICTO ALBORNOZ. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ASUNCIÓN BRUZZO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARCOS VOMBERGAR. San Isidro, diciembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO HÉCTOR SERAFIN. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PEREYRA NATIVIDAD. Quilmes, 6 de diciembre de 2022. Vivian Cintia Diaz. Jueza.

POR 1 DÍA - EL Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA GUERRA JOSE FABIAN, por el término de treinta días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZALAZAR SALVADOR NICOLÁS, DNI 5.649.090. Quilmes, 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PINCETTI ALFREDO JULIO. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TUCCI ROSA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÉSAR ALBERTO REMESAL. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA LEONOR PONCIA y FRANCISCO ZABRANA. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BIGIOLLI. San Isidro, 7 de diciembre de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RICARDO CARENZIO. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LLANO RUBIO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SARRA ROSA SECUNDINA. Avellaneda. Analía Verónica Parrilla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MAURICIO BARINAGA, DNI M 5.911.542. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO MARTINEZ, DNI 93.897.175. Quilmes, 7 de diciembre

de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MAYA, DNI F 6.072.369. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE LEO CARMELO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ NORBERTO, DNI 12.150.636. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO REY y MARÍA LUISA SABATES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REINO RUBÉN GUILLERMO. Lanús, 6 de diciembre del año 2022. Raquel Negri. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OROÑA, DNI 93.484.120. Quilmes, 6 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ROMANA BURLINA, DNI F 3.798.547. Quilmes, 6 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario Único de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña "TORO CORTEZ EDITH MARINA s/Sucesión Ab-Intestato". Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BLAS MIGUEL SANTIRSO. Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2022. Firmado. Hernando Aristides Ballatore. Secretario.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMMORSKY ERNESTO HUGO, DNI 12.267.414. Quilmes, 5 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLITANO ISABEL RENE, DNI F 4.443.495. Tres Arroyos, 1° de diciembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Facio, sito en la calle 9 de julio 287 2do piso de la localidad de Quilmes, Pcia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cadicamo María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 43024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CADICAMO. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSÉ AMALIO y FERNANDEZ FIDELINA. La Plata, 6 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIMOTEO MARTÍN VASQUEZ. Coronel Pringles, 7 de diciembre de 2022. Dr. Néstor Eugenio Larrouy Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAGÁN ANGÉLICA. La Plata, 6 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BADALONI LUISA. La Plata, 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS TOTARO y de JULIETA ROMINA TOTARO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL REYNA. La Plata, 7 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURIZI BEATRIZ. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2022. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN CARLOS RODRIGUEZ, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten. Saladillo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN FRANCO. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MIGUEL IBARGÜEN y MATILDE NÉLIDA PAOLINI. La Plata.

POR 1 DÍA - En atención a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio de CASARINO ÉLIDA AMALIA, procediéndose a la publicación de edicto por un día en el Boletín Judicial (Art. 2340 C.C.) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL EDUARDO ZARRANZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIRGINIA MIRTA MALNATI. La Plata, 7 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMÍ LAZZARO. En la ciudad de La Plata, 7 de diciembre de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ SAMBORSKI. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL JUNQUERO. La Plata, 7 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELLY ESTHER GIUSTO MARTINI o NELLY ESTHER GIUSTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2022.
dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELGADO ELEONOR NELLY. Lanús, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de FIGUEROA JUAN FRANCISCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYAN ALICIA NOEMI. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMONA ERNESTO MILAGROS, LORENZO MARIA ISABEL. Belén de Escobar, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUZZOLINO ORFEO AROLDO y POLLOLA MARIA HAYDEE. Pergamino, diciembre de 2022.
dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FIORETTI e ISABEL PEREZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022.
dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino en autos "Bichara María Matilde s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 66.077 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE BICHARA. Pergamino, diciembre de 2022.
dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino en los

autos caratulados "Zabala Hugo Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 66.080 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don ZABALA HUGO ANTONIO y Doña BENITEZ BEATRIZ ANTONIA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA NORA MARKS. Bahía Blanca, 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLERICI NATALIO HECTOR. Avellaneda, octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única en los autos caratulados "Giordano Víctor y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 77659 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR GIORDANO, MI 4.696.526 y de Doña CATALINA MARIA PIEDRABUENA FRANCO, DNI 4.582.733, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días para que acrediten sus derechos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KLAUS BULACH. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MONZON ROQUE EDUARDO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELARDITA SALVADOR y de VELARDITA ARMANDO GUILLERMO. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPALDO MATEO FLORINDO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ISIDRA ARABEHETY. Belén de Escobar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ESTER MICHEL y JUAN RODOLFO PATT. Belén de Escobar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HAYDEE FONTANA. Belén de Escobar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEALDI ENRIQUE MANUEL BALAY e ISOLINA MATILDE. Belén de Escobar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORAH ESTHER VILLANUEVA. Belén de Escobar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDONE EVA RAQUEL. Secretaría, La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA ADUM. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ALEJANDRO DE LEON. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez del Departamento Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGÉLICA PALMIERI y ROSA ELISA BARRIOS. Conste. Campana, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA SATURNINA CAMPOSTRINI y MIGUEL ANGEL SANSON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGELISCH MARIA DEL CARMEN. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA MARINA GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENA SOLEDAD VEGA. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ADOLFO GRAZIANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO JOAQUIN y MARCHESI ECHEVERRIA ESMERALDA ISABEL. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VIRGINIA VEGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO GABRIEL GAITAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO DAMIÁN FEDERICO. La Plata. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN OSVALDO CARAM y MARÍA LUISA CAVAGNARO, "Cavagnaro Maria Luisa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. ZC-17307-2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAREDES LEONOR ANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única de Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KOSARUK GREGORIO. Junín (B), diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dra. Ragazzini Daniela Karina, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ARRUFAT LILIA LYDIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Depto. Judicial Dolores, sito en Av. libres del Sur N° 225 de esta Ciudad cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGANO ROSA BLANCA, en los autos caratulados "Vergano Rosa Blanca s/Sucesión Ab-Intestato", (Inforec 970), (1507-22). Lezama, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dra. Ragazzini Daniela Karina, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial (Art. 2340 CC) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ARRUFAT LILIA LYDIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 5 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Depto. Judicial Dolores, sito en Av. libres del Sur N° 225 de esta ciudad cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "NOGUEIRA AMELIA AROLINDA y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Inforec 970), Expediente N° 1506-22. Lezama, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIAN ETHEL FELICETTI, en los autos "Felicetti Lilian Esther s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE LUIS MALVISINI. General Belgrano, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TORRES SANTOS y IRALDI JOSEFA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL FADIGA. General Belgrano, 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA NICOLASA URSINO, en los autos "Ursino Maria Nicolasa s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARIA ABARCA, DNI F 4.457.380. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados "Presas María Avelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LZ-88238-2022, emplaza a herederos y/o sucesores de PRESAS MARÍA AVELINA citándolos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FABRIZIO DANIEL LUIS, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES ROBERTO DANIEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGADO MIGUEL ANGEL. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 con el cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown 1708, Piso segundo de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Blanco Elsa Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 33.771, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO ELSA BEATRIZ. Morón.

POR 3 DÍAS - El Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña ZERBI MARGARITA. Secretaría, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE VAYSSIE. Morón, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ EDUARDO BENEDICTO, DNI N° 13.376.403. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CALVINO SOLIS. Morón, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Doctor Guillermo A. Oyhanart del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús, sito en la calle 29 de septiembre 1890 de la Localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Winkler Elsa s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 63309/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WINKLER ELSA. Lanús, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA MARTHA LAVALLEN, DNI F 2.026.725. Moreno, 8 de marzo de 2022. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MONTENEGRO. Morón, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BURGUEA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Titularidad a cargo de la Dra. Ayale Roxana Patricia, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Toti Serafin Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° MO-43028-2022 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOTI SERAFIN JUAN.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MARCOS ABEL ADROGUÉ y MARTA MARGARITA MASIUK. La Plata, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ DANIEL. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de ADALBERTO FULVI FULVIO. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARGENTINA GEREZ. San Isidro, diciembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIGLIO GUILLERMO. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO JOSE ANTONIO QUINTANA. Avellaneda, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO MARÍA DEL MAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO MARÍA DEL MAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIO NESTOR CABRAL, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única a mi cargo del Depto. Judicial Dolores, en los autos caratulados "Doumic, Abel Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 58945 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ENRIQUE DOUMIC, DNI 5.318.356. Dolores, 24 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLE JUANA. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOS JOSÉ MARÍA, LE 1.227.103. Daireaux, 7 de diciembre de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado-Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL CORBALÁN. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Abogada-Secretaria.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la localidad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de MORICHETTI MARÍA FILOMENA, (Art. 734 del C.P.C.). Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MELCHIOR FORESTIERE y ESTHER ANTONIA GARCIA PLANDOLIT. Coronel Suárez, noviembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIMINELLI y MARÍA CORRADINO. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO OMAR ARAQUE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIA MARGARITA IRALA MARTINEZ. Quilmes, 7 de diciembre de 2022. Vivian Cintia Diaz. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AMBATESE, DNI 7.648.536. Balcarce, 7 de diciembre de 2022. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DRAGHI MARIA ISABEL, fallecida el 22 de abril de 1995.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARDELLA MARÍA CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de diciembre de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REY COSTA JUAN. Gral. San Martín, diciembre de 2022. María Julia Yaben. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única a cargo de Dr. Fabián Alejandro Guerrero y Dra. Marcela Fernanda Corbisiero del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Benitez Zulema Ester y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 42661/2022 cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA ESTER BENITEZ y NOEMÍ LUISA BENITEZ. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO CECCONI. San Pedro, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y Acreedores de la Sra. ELIDA ESTHER CUECO. San Pedro, 6 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DESIDERIA AMAYA. Baradero, 7 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERTZ JUAN JOSÉ. San Nicolás, 1° de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MONICA ADRIANA VIDOS. Baradero, 7 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ISMAEL PAMBIANCO. Bragado, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANELLI FRANCISCO. La Plata, 6 de diciembre de 2022. Bustos Patricia Lelia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Enrique A. Gorostegui, Juez, en la Sucesión Ab-Intestato de BETIANA PAULA VIDELA cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCyC). La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOURÇOURIPE JULIO ALFONSO. La Plata, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUTENAS JUAN MARTIN. La Plata, 7 de junio de 2022. María Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes en los autos caratulados "Parenti, María Catalina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 87281 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARÍA CATALINA PARENTI. Mercedes, a los 2 días del mes de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARCELINO BENITEZ. La Plata, 28 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de TEODORA BOGADO y ROMULO SOSA. Quilmes, 2 de diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO CESARETTI. La Plata, 7 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NICASIO ABEL CARDOSO. Mercedes (B), 28 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAPIA JACINTO VIRGILIO. Quilmes, 2 de diciembre de 2022. Dr. Reinaldo Jose Bellini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Martín Hernando Cherubini, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Verónica Videtta del Departamento Judicial Mercedes, sito en la calle 25 N° 627 de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vivas, Laura Elsa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 125.885, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA ELSA VIVAS. Mercedes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MARTINEZ ALBERTO OSCAR. Mercedes (B), diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN PABLO ACOSTA, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Acosta, Juan Pablo s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. C-39920, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre de 2022.
dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSÉ MARÍA SPERANZA. Chivilcoy, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA ELENA ZALAZAR, DNI 11.618.661. fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Zalazar, María Elena s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expte. N° 53158. Pinamar, 8 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON RACIOPPO. Sergio Adrian Buratovich. Abogado-Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEREDIA NILVIA MARÍA. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Mabel Alicia Scasso, Secretaría a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 26 N° 620 de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Grinspan Rebeca s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° ME - 7842 - 2020, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRINSPAN REBECA. Mercedes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Mabel Alicia Scasso, Secretaría a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 26 N° 620 de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Dial Edmundo Aquiles s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° ME - 7840 - 2020, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAL EDMUNDO AQUILES. Mercedes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALOMAR. Martín Hernando Cherubini. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZURITA OTILIO ANTONIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial, según Ley 26.994). Mercedes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OMAR IRIARTE. Alberti, 2 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B) del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HERMINIO JORGE ZATTI, DNI M 4.648.354, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.2340 C.C.C.N. y 734 C.P.C.C.). Alberti, 5 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B) del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña MARTA AMELIA RUSSO, DNI F 4.549.328, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 5 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. FRANCISCO JOSÉ MARCHUETA. Mercedes (B), 6 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti del Departamento Judicial de Mercedes cita por treinta días a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ERMELINDA SUSANA TERESA MACCAGNI. Mercedes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARINA AIDA RAVIER. Lobos, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEZCANO JORGE OMAR, BODACH LUISA ELISA, GAUNA JUANA DE LA PAZ y LEZCANO FAUSTINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BARRECA. General San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORO ARMANDO ISIDORO y ROCHA CATALINA OLIVIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTINILLO OSCAR ALFREDO y de LOPEZ SANTA JOSEFA. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de ONIEVA EDIT RICARDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL CUBINO. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOELI ZULEMA TEJERA. San Nicolás, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Lincoln, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA HAYDEE ALVAREZ y MARCELO GUILLERMO CUELLO. Lincoln, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de los causantes MARIA ELENA RAMOS y MIGUEL ANGEL ARGUMERO. Lincoln, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNÁN PABLO ALBERTO VACCAREZZA. Junín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Roques Pablo s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: JU-10370-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUES PABLO. Junín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NOEMI BALCARCE. Rojas, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ZULEMA ANGELICA DICUNDO. Chacabuco, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS DOMINGO BERGAGLIO. Chacabuco, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de JORGE ENRIQUE ZAMBELLI. Chacabuco, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de BLANCA ALICIA TREVELLINI. Chacabuco, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDDA MARÍA COVELLO. General Pinto, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILA TERESA CIURCA. Morón, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Laura Andrea Moro, Secretaría Única

a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO JUSTO RONDAN y HERMINIA MARTINEZ. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA MARIA ALEJANDRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Morón a cargo de la Dra. Moro Laura Andrea en los autos "Cappielli Carmen Delia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-43041-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPPIELLI CARMEN DELIA, DNI 0.233.368 y PAGLIARO JOSE PEDRO, DNI 0.380.652. Morón, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ELISABET DEFEQ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA GOROSITO y MARIANO ZEQUEIRA. Morón, Secretaría, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDERO LUIS ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIERA ELISEA MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASELLI HILDA JOSEFINA y SIVORI JUAN CARLOS. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, provincia de Buenos Aires cita y emplaza, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALBI HUILDE RIVER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C. y C.N.). Junín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLITA JULIA MORAL. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIELSEN AMELIA ERCILIA. La Plata, diciembre de 2022.

dic. 14 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO NUÑEZ. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEQUEIRA MARÍA TERESA. La Plata, 7 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN ADOLFO DEL MATE. Gral. Madariaga, 23 de noviembre de 2022. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de la Matanza a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de REINEK ARMANDO ADAN y/o REINECK ARMANDO ADAN a presentarse ante este tribunal a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Arguello Angélica Concepcion y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 27360/2022. La Matanza, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNÁN LUJÁN LOMBARDI. Secretaría, Quilmes.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporalmente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporalmente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporalmente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 \$6076

A partir del 1° de noviembre de 2022 \$6366

A partir del 1° de diciembre de 2022 \$6854

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 \$4152

A partir del 1° de noviembre de 2022 \$4350

A partir del 1° de diciembre de 2022 \$4864

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

N° 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
- Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
- Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
- Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
- Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, octubre.
- Nº 2: marzo, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: mayo.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: julio.
- Nº 7: agosto.
- Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de mayo.
- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
- Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
- Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

- Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
- Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, julio.
- Nº 2: febrero, agosto.
- Nº 3: marzo, septiembre.
- Nº 4: abril, octubre.
- Nº 5: mayo, noviembre.
- Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, junio, septiembre.
- Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: enero, julio.
- Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica